



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
09**

ESQUEL, 27/05/2025

Publicación Oficial
Edición de 58 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 799/2025 al N° 890/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 58/2025 al N° 70/2025

Y

N° 73/2025 al N° 83/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 799/2025****VISTO:**

La solicitud presentada por la Escuela Provincial N° 200, ingresada bajo Expte municipal N° 1206/2025, con fecha 18 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el visto, la directora del establecimiento solicita un aporte económico mensual desde abril a diciembre del corriente año, para solventar los costos de los honorarios del servicio de tallerista de laboratorio escolar.

Que, la Municipalidad de Esquel promueve el desarrollo de proyectos escolares tendientes a potenciar las habilidades de investigación y el interés de los alumnos en ampliar sus conocimientos tanto científicos como tecnológicos.

Que, es intención del departamento ejecutivo colaborar con el aporte económico no reintegrable, destinado a cubrir los gastos antes mencionados, por lo que se autoriza a otorgar un aporte mensual de Pesos Doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00) a la Sra. Edelina Raquel Acosta DNI 17.391.840, en representación del establecimiento educativo.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte no reintegrable mensual de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00) a la directora de la Escuela Provincial N.º 200, Sra. Acosta, Edelina Raquel DNI 17.391.840, con domicilio en sarmiento 367 de la ciudad de Esquel, para ser destinado a solventar los costos de los honorarios del servicio de tallerista de laboratorio, a partir del mes de abril a diciembre del año 2025.

ART. 2: Otorgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de cada aporte para la rendición de cuentas, vencido el mismo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las partidas: Fin 1 Administración General / Fun. 1 Intendencia / Sec.1 Erogaciones Corrientes / Pic. 4 Transferencias Corrientes / Pcial 1 Al Sector Privado / Sub. - Pcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 800/2025**VISTO:**

La solicitud presentada por la Escuela Provincial Municipal N°2005, ingresada bajo Expte municipal N° 1332/2025, con fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en el visto, la directora del establecimiento solicita un aporte económico mensual desde abril a diciembre del corriente año, para solventar los costos de limpieza, higiene y primeros auxilios que surjan en el establecimiento educativo.

Que, la Municipalidad de Esquel promueve el desarrollo de proyectos escolares tendientes a potenciar las habilidades de los niños y ofrecer una enseñanza personalizada, adaptando los métodos y materiales a las necesidades individuales de cada estudiante.

Que, es intención del departamento ejecutivo colaborar con el aporte económico no reintegrable, destinado a cubrir los gastos antes mencionados, por lo que se autoriza a otorgar un aporte mensual de Pesos Seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00) a la Sra. Jimena Ibáñez Aldecoa DNI 30.427.449, en representación del establecimiento educativo.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar un aporte no reintegrable mensual de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00) a la directora de la Escuela Provincial Municipal N.º 2005, Sra. Aldecoa Ibáñez, Jimena D.N.I 30.427.449, con domicilio en Pioneros de Esquel 422 de la ciudad de Esquel, para ser destinado a solventar los costos mensuales de limpieza, higiene y primeros auxilios que surjan en el establecimiento local, a partir del mes de Abril a diciembre del año 2025.-

ART. 2: Otorgase un plazo de 30 días a partir de la fecha de cada aporte para la rendición de cuentas, vencido el mismo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART.3: Imputar dicha erogación a las partidas: Fin 1 Administración General / Fun. 1 Intendencia / Sec.1 Erogaciones Corrientes / Pic. 4 Transferencias Corrientes / Pcial 1 Al Sector Privado / Sub. - Pcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 801/2025

VISTO:

La factura "B" N° 00007-00000164 presentada por la razón social "Braese Hermanas S.R.L", CUIT N° 30-56244597-4, emitida el día 18/04/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la factura "B" N° 00007-00000164 mencionada en el visto, corresponde a la compra de dos (2) combos surtidos de productos regionales variados de la Chocolatería Braese para ser entregadas en visitas realizadas por el Sr. Intendente Municipal a empresarios en distintas localidades.

Que, el Intendente Municipal en cada recorrido, busca promover el desarrollo de los canales de comercialización para los productores locales, enfocándose en mejorar su competitividad, fortalecer sus redes de colaboración y facilitar su acceso a mercados y canales de distribución.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$82.800,00), conforme a la factura emitida por "Braese Hermanas S.R.L", CUIT N° 30-56244597-4, emitida el día 18/04/2025, que se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura "B" N° 00007-00000164, presentada por la razón social "Braese Hermanas S.R.L", CUIT N° 30-56244597-4, emitida el día 18/04/2025, por un total de Pesos Ochenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$82.800,00), correspondiente a la compra de dos (2) combos surtidos de productos regionales, para ser entregados por el Sr. Intendente Municipal a empresarios, en distintas visitas realizadas a otras localidades.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 802/2025**VISTO:**

El descuento de préstamos del Banco Macro S.A realizado en los Haberes de Febrero de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 487/2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Pago citada, se liquidaron préstamos del banco Macro S.A correspondiente a Haberes del mes de Febrero 2025;

Que, los préstamos correspondientes al mes de Febrero 2025 fueron descontados conforme listado provisto por el Banco Macro oportunamente;

Que, del total descontado en haberes Febrero 2025 y depositado de Pesos Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 06/100. (\$2.871.675,06), el Banco Macro procedió a debitar un importe menor que asciende a Pesos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Nueve con 12/100. (\$2.862.209,12) por lo que surge una diferencia de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 94/100. (\$9.465,94)**;

Que, dicha diferencia corresponde, al préstamo de la agente María Alejandra Acuña D.N.I 26.607.872, Leg. 801, que fue descontado de dichos haberes y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente procedió a cancelar el préstamo;

Que, es necesario realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel en fecha 07/03/2025, de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 94/100. (\$9.465,94)**;

Que, para enmendar dicha diferencia, es necesario autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a reintegrar a la agente **María Alejandra Acuña D.N.I 26.607.872, Leg. 801**, la suma total de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 94/100. (\$9.465,94)**;

Que, es necesario comunicar a la agente citada anteriormente por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel en fecha 07/03/2025, de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 94/100. (\$9.465,94)**.

ART. 2: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar a la agente **María Alejandra Acuña D.N.I 26.607.872, Leg. 801**, la suma total de **Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 94/100. (\$9.465,94)** correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Febrero 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente procedió a cancelar préstamo.

ART. 3: Comunicar, a la agente mencionada en el Art. 2, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 803/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000700, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría Gral. de Intendencia, durante el mes de Marzo de 2025 según requerimiento N° 000-000700 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Brunt, Ivana Anabella	43.004.376	\$ 7.067,58
Rivera, Julieta Antonela	43.678.273	\$ 47.115,52
Villibar, Moisés Emanuel	40.207.877	\$ 128.394,67
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 137.816,19
Total		\$ 320.393,96

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría Gral. de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 804/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000701, y

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat en el mes de Marzo 2025 según Requerimiento N° 000-000701 y planilla adjunta, a las siguientes personas:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Crespo, Mario Alberto	23.514.676	\$ 174.328,72
Dickason, Valeria Solange	30.383.642	\$ 193.181,48
Jara Barrientos, Eduardo	39.442.095	\$ 76.565,15
Lobos Ventimiglia, María Cielo	38.535.751	\$ 4.711,48
Rago, Rosana	23.514.889	\$ 146.062,36
Total		\$ 594.849,19

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 805/2025

VISTO:

La situación del Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286, el Memorándum N° 151/2025 y Requerimiento N° 000-000676, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Marzo de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 151/2025;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Lavados, Lucas Sebastián DNI N° 35.381.286** un adicional de **Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 64.786,45)** por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Marzo de 2025, según Memorándum N° 151/2025 y Requerimiento N° 000-000676.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 806/2025**VISTO:**

La situación del **Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613** y Requerimiento N° 000-000709, y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Febrero de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al **Sr. Vazquez, Enrique Samuel DNI N° 28.516.613** un adicional de **Pesos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete con Sesenta y Siete Centavos (\$ 78.167,67)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Febrero de 2025 según Requerimiento N° 000-000709 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 807/2025**VISTO:**

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000542 y Requerimiento N° 000-000544, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Febrero de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Febrero 2025, según Requerimiento N° 000-000542, Requerimiento N° 000-000544 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Burgos, Elvio Josué	31.802.507	\$ 2.141,58

Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 104.937,42
Díaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 187.388,25
Huera, Patricia Rosana	28.516.523	\$ 146.698,23
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 491.492,61
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 117.786,90
Martin, Ayrton Sebastián	37.266.847	\$ 14.991,06
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 131.707,17
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 161.689,29
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 176.680,35
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 37.477,65
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 141.344,28
Vazquez, José Luis	26.249.414	\$ 177.751,14
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 109.220,58
Villivar, Pamela Yanina	32.720.180	\$ 35.336,07
Total		\$ 2.036.642,58

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 808/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Requerimiento N° 000-000682 y Requerimiento N° 000-000690, Requerimiento N° 000-000704 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Deporte;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Deporte durante el mes de Marzo 2025, según Requerimiento N° 000-000682, Requerimiento N° 000-000690, Requerimiento N° 000-000704 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Burgos, Elvio Josué	31.802.507	\$ 111.899,81
Cañumil, Héctor Andrés	25.082.837	\$ 275.630,94
Díaz, Silvia Fabiana	23.114.550	\$ 170.796,19
Huera, Patricia Rosana	28.516.523	\$ 144.881,97
Lefipan, Violeta del Carmen	32.720.036	\$ 171.976,22
Lepin, Karina Paola	32.720.047	\$ 265.031,55
Martin, Ayrton Sebastián	37.266.847	\$ 124.858,54
Melivilo, Pablo Daniel	25.724.606	\$ 160.190,32
Napal, Mariana Yanina	37.067.440	\$ 325.105,80
Navarro, Juliana Paola	35.693.823	\$ 159.015,69
Parada, Alexis Nahuel	40.207.778	\$ 51.830,24
Salinas, Paulo Javier	36.860.423	\$ 84.806,64
Sanchez, Nicolás Pablo	40.089.843	\$ 184.934,59
Segundo, Daniela Carmen	30.550.280	\$ 154.302,05
Vazquez, Enrique Samuel	28.516.613	\$ 93.055,33
Total		\$ 2.478.315,88

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 809/2025

VISTO:

La factura C N° 00002-00000005, de fecha 27/01/2025 del Sr. Azzolini Mauro Alberto CUIT 20-23521249-9, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios como capacitador /instructor del curso “Montador Electricista Domiciliario mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) y auxiliar del capacitador/instructor “Mantenimiento de Edificios” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00)

Que, el monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 460.000,00).

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. Azzolini Mauro Alberto CUIT:20-23521249-9, como capacitador/instructor del curso “Montador Electricista Domiciliario” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) y auxiliar del capacitador/instructor “Mantenimiento de Edificios” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00); siendo un total de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 460.000,00), correspondiente a la factura C N° 00002-00000005, fecha 27/01/2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Sector Privado / Partida Sub parcial 12 “Capacitación Electricista Domiciliario” Ord. 159/2024”, la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$460.000,00)

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 810/2025**VISTO:**

La factura C N° 00002-00000106, de fecha 27/01/2025 del Sr. González Bernardo Jesús Adrián CUIT 20-23514884-7, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha factura corresponde a honorarios como capacitador/instructor del curso “Mantenimiento de Edificios” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) y auxiliar del capacitador/instructor “Montador Electricista Domiciliario” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00).

Que, el monto total asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 460.000,00).

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. González Bernardo Jesús Adrián CUIT:20-23514884-7, como capacitador /instructor del curso “Mantenimiento de Edificios” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) y auxiliar del capacitador/instructor “Montador Electricista Domiciliario” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00); siendo un total de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 460.000,00), correspondiente a la factura C N°00002-00000106 fecha 27/11/2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Sector Privado / Partida Sub parcial 13 “Capacitación Mantenimiento de Edificios Ord. 160/2024”, la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$460.000,00).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 811/2025**VISTO:**

La Factura tipo B N° 00003-00005119 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Bariloche – Córdoba – Bariloche, para la Sra. Florencia Andolfatti DNI: 29.555.084 y la Sra. Marcela Cristina Mathon DNI: 17.103.607, con fecha de salida el día 25/03/2025 y con regreso el día 28/03/2025. En el marco del lanzamiento oficial del nuevo vuelo directo que unirá Esquel con la ciudad de Córdoba.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005119 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Seiscientos Veinte Mil (\$620.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001162 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Seiscientos Veinte Mil (\$620.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005119 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de pasajes aéreos por el tramo Bariloche – Córdoba – Bariloche para la Sra. Florencia Andolfatti DNI: 29.555.084 y la Sra. Marcela Cristina Mathon DNI: 17.103.607, con fecha de salida el día 25/03/2025 y con regreso el día 28/03/2025. En el marco del lanzamiento oficial del nuevo vuelo directo que unirá Esquel con la ciudad de Córdoba. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria 2.6.01.03.13 Contribución ente mixto turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 812/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al taller de “Aguas abiertas”, y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se desarrolló desde el día 29/01/25 al 04/03/25 en la Laguna La Zeta, Laguna Willmanco, Lago Rosario y Parque Nacional Los Alerces.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1347495 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0, Suplemento N° 0 corresponde al mencionado periodo.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-000295 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Treinta Centavos (\$ 625.433,30), correspondiente al pago del Endoso N° 0, Suplemento N° 0 periodo 29/01/25 al 04/03/25 de la póliza N° 1347495 de BBVA Seguros, por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al taller de “Aguas abiertas”, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 813/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicha contratación fue solicitada a través de la Nota de pedido N° 000-001074 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1347111 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0, Suplemento N° 0 corresponde al periodo de 01/04/25 al 06/07/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago de los mismos.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Treinta Mil Ciento Cincuenta y Tres con Veintiseis Centavos (**\$1.730.153,26**) correspondiente al Endoso N° 0, Suplemento N° 0 periodo de 01/04/25 al 06/07/25, de la póliza N° 1347111, certificado N° 123574 de BBVA Seguros. La misma corresponde a la contratación de seguros de accidentes personales para participantes de la Liga Municipal de Fútbol Infantil 2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.08 Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 814/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por la Sra. Mabel Parma DNI 14.729.684, propietaria del complejo deportivo Impulso, con domicilio en Aime Paine 253 (Barrio Luque) de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados por la Ordenanza N°79/2024, régimen de “Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel” y Régimen de “Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo”, y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad queda comprendida de acuerdo al Art.3, Inc.”C” de la Ordenanza N°. 79/2024

Que, la antes mencionada Sra. Parma, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, la prestadora clasifica como Pequeña Prestadora Turística (PPT), lo que permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la inversión de la Construcción de canchas de padel, representa una gran mejora en la calidad y modernización de los servicios deportivos que brinda la ciudad.

Que, la inversión a realizar por la Sra. Parma fomentará la competitividad en el sector de complejos deportivos, promoviendo estándares más altos de servicios y contribuyendo al incremento de la oferta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a la prestadora de servicios Sra. Mabel Parma DNI 14.729.684 propietaria del proyecto “**Impulso Complejo Deportivo**”, la bonificación del Cien Por Ciento (100%) en los Derechos de Edificación sobre la inversión denominada “Construcción de Canchas de Padel” conforme la documentación presentada y antecedentes obrantes a la misma.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 815/2025

VISTO:

La factura C N° 00001 – 00000004 de fecha 21 de Abril de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Abril de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinada a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000685.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Gerez Cristian Ariel, CUIT: 23-28516987-9, con domicilio legal en Pje. 16 N°1500 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00001 – 00000004 de fecha 21 de abril de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de abril de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de abril de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Gerez Cristian Ariel, DNI N° 28.516.987, según factura C N° 00001 – 00000004 de fecha 21 de abril de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 816/2025

VISTO:

La factura “B” N° 00003 – 00000040 de fecha 21/04/2025, presentada por el Sr. Ernesto Cristian Barrientos CUIT 20-24121686-2 ante esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el Visto asciende a la suma Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con Cero Ctvos (\$1.170.000,00), correspondiente a la contratación de un camión cisterna por parte de esta Municipalidad, por un servicio de veintiséis (26) horas, siendo el valor hora la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con Cero Ctvos (\$45.000,00).

Que, el servicio de traslado de agua a través del vehículo referido, se prestó los días 24 y 25 del mes de febrero del corriente, a fin de asistir a vecinos evacuados, operarios y personal afectado a las tareas de emergencia en el incendio que afectó a la jurisdicción local.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago de la factura mencionada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con Cero Ctvos (\$1.170.000,00) al Sr. Ernesto Cristian Barrientos, CUIT 20-24121686-2, correspondiente a la factura "B" N° 00003 – 00000040 de fecha 21/04/2025, Requerimiento N° 000 – 000687, por la contratación de un camión cisterna por parte de esta Municipalidad para el traslado de agua durante veintiséis (26) horas, destinada a dar asistencia en forma inmediata a vecinos evacuados, operarios y personal afectado a las tareas de emergencia los días 24 y 25 del mes de febrero del corriente, en el incendio que afectó a la jurisdicción local.

ART. 2: Impútese el importe de Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con Cero Ctvos (\$1.170.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 817/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000721, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la División Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el mes de Marzo de 2025 según Requerimiento N° 000-000721 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Alvarez, José	27.403.540	\$ 75.387,28
Rivera, Luis Guillermo	29.212.053	\$ 61.250,68
Total		\$ 136.637,96

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Parcial 10 Contratos Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 818/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000720, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Secretaría de Gobierno;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2025 según Requerimiento N° 000-000720 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Bovio, Begonia Pamela	28.516.692	\$ 406.386,03
Ceballo, Cecilia Janeth	40.207.745	\$ 275.635,62
Diaz, Luis Daniel	42.133.277	\$ 257.967,57
Minao, Diego Valerio	28.516.829	\$ 190.827,90
Villarroel, Jessica Celeste	36.860.361	\$ 32.982,88
Total		\$ 1.163.800,00

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 819/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000674, y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planillas adjuntas;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo durante el mes de Marzo de 2025, según Requerimiento N° 000-000674 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	DNI N°	Importe
Oporto, Marina Yolanda	39.442.674	\$ 14.134,44
Santul, Mauricio Gustavo	28.236.132	\$ 31.803,57
Sciarrá, Julieta Alejandra	24.117.564	\$ 12.849,48
Segundo, Daniela Carmen	30.550.280	\$ 34.265,28
Total		\$ 93.052,77

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 820/2025

VISTO:

La situación del Sr. Ruiz, Eduardo Arnaldo DNI N° 29.921.969 y Requerimiento N° 000-000722 y;

CONSIDERANDO:

Que, la persona mencionada cumple su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo de 2025 se le asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarle un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Ruiz, Eduardo Arnaldo DNI N° 29.921.969 un adicional de **Pesos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuatro con Noventa y Ocho Centavos (\$ 63.604,98)** en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Marzo de 2025 según Requerimiento N° 000-000722 y planilla adjunta.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 821/2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Diez Millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N°46-8375-7 Banco Galicia S.A., destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 822/2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N°0275-900001876-00 Banco Patagonia.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Doce Millones con 00/100 (\$ 12.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 823/2025****VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 35.000.000,00)** de la cuenta corriente N°200226/16 Impuestos del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, destinado al pago de Contratos de Locación de Servicios del mes Abril 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 824/2025

VISTO:

La presentación de las Facturas "B" N° 0005-00057912 de Del Sur Electricidad, C.U.I.T. N° 30-71550803-2, por Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 cvos. (\$4.686,00), "B" N° 0013-00004830 de Distribuidora Ayelén SRL CUIT N° 30-71080755-4, por Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 cvos. (\$4.950,00) y "B" N° 0002-00013963 de AK Materiales Eléctricos SRL CUIT N° 30-71676183-1, por Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 cvos. (\$13.310,00) de fecha 24 de Abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas Facturas corresponden a la compra de materiales necesarios para la colocación de bomba sumergible 10 HP, destinada a la captación de agua en Valle Chico.

Que, dichos gastos fueron abonados por el Sr. Ricardo Oscar Braga Beatove DNI N° 30.655.472.

Que, en consecuencia, corresponde reintegrar la suma total de **Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Cero Cvos. (\$ 22.946,00)**, según recibos adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con las partidas presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro de **Pesos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Seis con Cero Cvos. (\$ 22.946,00)** al Sr. Ricardo Oscar Braga Beatove, DNI N°30.655.472, según Facturas "B" N° 0005-00057912 de Del Sur Electricidad, C.U.I.T. N° 30-71550803-2, por Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 00/100 cvos. (\$4.686,00), "B" N° 0013-00004830 de Distribuidora Ayelén SRL CUIT N° 30-71080755-4, por Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 cvos. (\$4.950,00) y "B" N°0002- 00013963 de AK Materiales Eléctricos SRL CUIT N° 30-71676183-1, por Pesos Trece Mil Trescientos Diez con 00/100 cvos. (\$13.310,00) de fecha 24 de Abril de 2025, correspondientes a la compra de materiales necesarios para la colocación de bomba sumergible 10 HP, destinada a la captación de agua en Valle Chico .

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-1 Otros servicios secretaria.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 825/2025

VISTO:

La Resolución N° 772/2025, de fecha 23 de abril de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, se generó la Resolución N° 781 de 24 de abril de 2025, para el pago del mismo servicio.

Que, la Resolución quedó duplicada, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada en el Visto de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin efecto la Resolución N° 772/2025 de fecha 23 de abril de 2025, dado que se presentó en forma paralela 2 Resoluciones para el pago del mismo servicio, por lo tanto, corresponde dejar sin efecto dicha Resolución.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 05 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 826/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de Buenos Aires, programado para el día 05 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de Buenos Aires desde el día 05 de mayo a las 15:55 horas hasta el 07 de mayo de 2025 a las 15:10 horas, con el objetivo de avanzar en la concreción de gestiones fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de la ciudad.

Que, durante su estadía en Buenos Aires, el intendente mantendrá reuniones clave con autoridades nacionales en diversas áreas estratégicas.

Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N.º 36.860.325, desde el día 05 de mayo de 2025 a las 15:10 horas hasta el día 07 de mayo de 2025 a las 15:55 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Cdr. Matías Federico Taccetta, quien viajará a la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de avanzar en la concreción de gestiones fundamentales para el crecimiento y el desarrollo de la ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 827/2025**VISTO:**

La situación de la agente municipal **Alicia Lorena Calfin, DNI N° 27.403.006 – Leg. N° 1153** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 30 de Diciembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 068/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, y el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar la inasistencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024, a la agente **Alicia Lorena Calfin**, por la ausencia sin justificar del día 30 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Alicia Lorena Calfin, DNI N° 27.403.006 – Leg. N° 1153**, por la ausencia sin justificar del día 30 de Diciembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Aplicar**, a la agente municipal **Alicia Lorena Calfin, DNI N° 27.403.006 – Leg. N° 1158**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 30 de Diciembre de 2024.

ART. 2: **Autorizar**, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Diciembre de 2024 a la agente **Alicia Lorena Calfin, DNI N° 27.403.006 – Leg. N° 1158**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 30 de Diciembre de 2024.

ART. 3: **Notifíquese**, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.- Esquel, 06 de mayo del 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 828/2025**VISTO:**

La Factura "C" N° 00003-00000030 con fecha 15 de Abril del 2025, del Sr. Barua Cesar Leonardo DNI. N° 28.055.205 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura "C" N° 00003-00000030 corresponde a la compra de 7 bancos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 1.60mts de largo con respaldo, por un monto de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000); 2 bancos curvos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 2.40mts de largo sin respaldo, por un monto de Pesos novecientos mil (\$900.000) y a la compra de 2 bancos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 2.40mts de largo con medio respaldo y apoya brazo, por un monto de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), resultando la suma total de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000).

Que, los bancos serán destinados como mobiliario urbano para la "Plaza del Cielo" ubicada en la intersección de las calles Sáenz Peña, Av. Fontana y Sarmiento.

Que, el Sr. Barua Cesar Leonardo es el único proveedor en la ciudad que construye bancos diseñados con madera plástica.

Que, de acuerdo a lo pactado con Sr. Barua Cesar Leonardo DNI. N°28.055.205, se definió en común acuerdo, el pago anticipado del 50% del total por una suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) destinado a la compra de materiales para los trabajos de construcción de los bancos, y el otro 50% restante contra la entrega de los mismos, por la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) respectivamente, según presupuesto con fecha 08 de Abril del 2025.

Que, la Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 3, aprueba la contratación directa.
Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago al Sr. Barua Cesar Leonardo DNI. N° 28.055.205 la suma de Pesos cinco millones seiscientos mil (\$5.600.000), según la Factura “C” N° 00003-0000030 con fecha 15 de Abril del 2025, en concepto de la compra de 7 bancos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 1.60mts de largo con respaldo, por un monto de Pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000); 2 bancos curvos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 2.40mts de largo sin respaldo, por un monto de Pesos novecientos mil (\$900.000) y a la compra de 2 bancos construidos en caño estructural, chapa y tablas plásticas de 2.40mts de largo con medio respaldo y apoya brazo, por un monto de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000). Los bancos serán destinados como mobiliario urbano para la “Plaza del Cielo” ubicada en la intersección de las calles Saenz Peña, Av. Fontana y Sarmiento. La Ley de contrataciones N° II- N° 76, Art. 95, Inc. C- Punto 3, aprueba la contratación directa.

ART. 2: Autorizar el pago anticipado del 50% del total por suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) destinados a la compra de materiales para los trabajos de construcción de los bancos, y el otro 50% restante contra la entrega de los mismos, por la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$2.800.000) respectivamente, de acuerdo a lo pactado con Sr. Barua Cesar Leonardo DNI. N° 28.055.205, según presupuesto con fecha 08 de Abril del 2025.

ART. 3: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-4-2-1-2 Equipamiento espacios verdes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
 Esquel, 06 de mayo de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 829/2025

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N°26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, la Nota Expediente N° 1619/25, el acta de inspección N° 351/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota Expediente N° 1619/25, el Sr. Fredes, Sebastian- D.N.I. N° 30.946.235 solicita autorización para la colocación de Un (01) cartel de prohibido estacionar en calle Rivadavia 905, frente a la entrada y salida de vehículos, de su propiedad. -

Que, mediante el Acta de Inspección N.º 351/25 se verifica la existencia del espacio mencionado. -

Que, el Art. N° 22 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y modificaciones Ley Reglamentaria de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 en su Art. N° 22, el Decreto Reglamentario N° 779/95, determina que la autoridad de Jurisdicción competente es responsable de señalizar y demarcar la vía pública, y en el caso de la colocación de señales no realizadas por la autoridad competente, debe ser autorizada por ella. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar al Sr. Fredes, Sebastian - D.N.I. N° 30.946.235 a la confección y colocación de la señalización vial frente a la entrada de vehículos, en calle Rivadavia 905, según el siguiente detalle: UN (01) cartel de “Prohibido Estacionar” (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra “E” en color negro) con la restricción de las “24 hs.” anexo leyenda: “GARAGE”, confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo). -

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro (04) metros y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
 Esquel, 08 de mayo de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 830/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Claudia Violeta Antinao**, DNI N° 32.334.276 – Leg. N° 1147 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 02 de Enero de 2025, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 071/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, y la agente no presentó descargo a fin de justificar la ausencia referida, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en

Apercibimiento, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025, a la agente **Claudia Violeta Antinao**, por la ausencia sin justificar del día 02 de Enero de 2025;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 a la agente **Claudia Violeta Antinao**, DNI N° 32.334.276 – Leg. N° 1147, por la ausencia sin justificar del día 02 de Enero de 2025;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Claudia Violeta Antinao**, DNI N° 32.334.276 – Leg. N° 1147, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 02 de Enero de 2025.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Enero de 2025 a la agente **Claudia Violeta Antinao**, DNI N° 32.334.276 – Leg. N° 1147, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 02 de Enero de 2025.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 08 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 831/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000730, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Memorandum N° 52/25 desde la Dirección de Obras Públicas, informa horas de hormigón realizadas por personal que cumple su labor mediante la modalidad de Contrato de Locación de Servicios;

Que, las horas de hormigón mencionadas fueron realizadas durante el mes de Marzo de 2025, en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas de hormigón, según Requerimiento N° 000-000730 y planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas de hormigón, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Marzo de 2025, de acuerdo a Memorandum N° 52/25, Requerimiento N° 000-000730 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 11.307,56
Carcamo, Héctor Tomás	37.347.131	\$ 22.615,12
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 48.057,13
Garnica, Santiago Ismael	43.825.843	\$ 2.826,89
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	\$ 2.826,89
Leuful, Gastón Horacio	39.441.941	\$ 22.615,12
Millafilo, Lautaro Ezequiel	42.315.598	\$ 14.134,45
Ramirez, Miguel Gustavo	32.720.334	\$ 33.922,68
Valenzuela, Federico Sebastián	31.802.310	\$ 22.615,12
Total		\$ 180.920,96

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos DOP.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 832/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000723 y;

CONSIDERANDO:

Que, las personas mencionadas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, durante el mes de Marzo de 2025 según Requerimiento N° 000-000723 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Acuña, Héctor Javier	29.212.150	\$ 49.470,54
Alvarez, Jonatan Darío	37.148.092	\$ 21.201,66
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 128.387,83
Millafilo, Lautaro Exequiel	42.315.598	\$ 54.182,02
Total		\$ 253.242,05

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 2 Obras Discriminadas / Partida Parcial 2 Por Terceros / Partida Sub-Parcial 32 Limpieza de Arroyo Esquel-Segunda etapa según Ordenanza 40/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 833/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000731, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo de 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura durante el mes de Marzo de 2025, según Requerimiento N° 000-000731 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Asarchuk, Victoria Eugenia	36.778.247	\$ 136.640,48
Caneo, Brenda Micaela	43.678.221	\$ 97.770,41
Perez, Karen Yamila	38.806.587	\$ 51.830,24
Total		\$ 286.241,13

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos / Partida Sub-parcial 1 Contratos Turismo.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 834/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas, Memorándum N° 151/2025 y Requerimiento N° 000-000676, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, en el mes de Marzo 2025 se les asignaron mayores tareas a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, corresponde abonar un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más, según Memorándum N° 151/2025;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N.º 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, durante el mes de Marzo 2025, según Requerimiento N° 000-000676 y Memorándum N° 151/2025, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
Antinao, Nivia Lorena	31.007.454	\$ 148.415,58
Figueroa, Julio Alberto	38.536.068	\$ 37.693,64
Jaramillo, Diego Armando	29.878.816	\$ 42.406,56
Ruiz, Eduardo Arnaldo	29.921.969	\$ 17.668,05
Total		\$ 246.183,83

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 835/2025**VISTO:**

El Requerimiento N° 000-000738 y Memorándum N° 106/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000738, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a lo solicitado mediante Memorándum N° 106/2025.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000738, y solicitado mediante Memorándum N° 106/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, según detalle:

- a) **Pesos Doscientos Cuarenta Mil Pesos con Cero Centavos (\$ 240.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Partida Sub Parcial 2 Contratos Deportes.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 836/2025**VISTO:**

El Requerimiento N° 000-000739 y Memorándum N° 106/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000739, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a lo solicitado mediante Memorándum N° 106/2025.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000739, y solicitado mediante Memorandum N° 106/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, según detalle:

- a) **Pesos Doscientos Sesenta Mil Pesos con Cero Centavos (\$ 260.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Partida Sub Parcial 2 Contratos Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 837/2025

VISTO:

La Resolución N° 810/2025 de fecha 05 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

- Que**, se citó con error en el Art. 1 la fecha de la factura C N° 0000-2-00000106.
Que, corresponde subsanar el error involuntario y proceder a modificar el Art. 1.
Que, es necesario realizar la corrección correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 1° de la Resolución N° 810/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 1:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar el pago de honorarios al Sr. González Bernardo Jesús Adrián CUIT:20-23514884-7, como capacitador /instructor del curso “Mantenimiento de Edificios” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00) y auxiliar del capacitador/instructor “Montador Electricista Domiciliario” mes de noviembre de 2024 por la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00); siendo un total de pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 460.000,00), correspondiente a la factura C N°00002-00000106 fecha 27/01/2025”.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 838/2025

VISTO:

La presentación de la factura “B” Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000563 de fecha 23 de abril de 2025, presentada por el Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6, en concepto de servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca correspondiente al mes de Abril 2025 y;

CONSIDERANDO:

- Que**, dicha factura corresponde a honorarios por servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca en el mes de Abril 2025.
Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$84.600,00)**.
Que, existe partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el pago de honorario al Sr. Venter Víctor Hugo, CUIT 20-23165511-6 en concepto de servicio de Manejo Integrado de Plagas en el Centro de Apoyo A Productores de Esquel y La Comarca correspondiente al mes de Abril 2025, según factura “B” Pto. Vta. 00002 Comp. N° 00000563 de fecha 23 de abril de 2025, la suma total de **Pesos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 (\$84.600,00)**.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.3.1.3.11, CAPEC e Incubadora de Empresas.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 839/2025

VISTO:

El pasaje VB0-28455101 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y;

CONSIDERANDO:

- Que**, los mismos corresponden a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Trelew – Esquel, con fecha de viaje el día jueves 15/05/2025, para Danel Paula Mara DNI N° 24.363.219, quien realizara una capacitación sobre discapacidad y gerontología.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001598 de la Secretaría de Gobierno.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta (\$26.850,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta (\$26.850,00), según pasaje VB0-28455101 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7. El cual corresponden a la emisión del pasaje terrestre por el tramo Trelew – Esquel, con fecha de viaje el día jueves 15/05/2025, para Danel Paula Mara DNI N° 24.363.219, quien realizara una capacitación sobre discapacidad y gerontología, conforme solicitud realizada por la Secretaría Gobierno mediante nota de pedido N° 000-001598 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 840/2025

VISTO:

Los pasajes VD1-6350464 y VD1-6350465 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Bariloche – Esquel, con fecha de viaje el día lunes 28/04/2025, para la Sra. Percudani Lorena Belen DNI 38.955.381 y el Sr. Wengier Bernardo DNI: 36.320.574, quienes participaron de la jornada Argentina de Geoturismo, llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001670 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Don Otto SA CUIT N° 30-54641680-8, la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$42.400,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos (\$42.400,00), según pasajes VD1-6350464 y VD1-6350465 de la empresa Vía Tac de Transporte Don Otto SA, CUIT N° 30-54641680-8. El cual corresponde a la emisión de pasajes terrestres tramo Bariloche – Esquel, con fecha de viaje el día lunes 28/04/2025, para la Sra. Percudani Lorena Belen DNI 38.955.381 y el Sr. Wengier Bernardo DNI: 36.320.574, quienes participaron de la jornada Argentina de Geoturismo, llevada a cabo en la ciudad de Buenos Aires, conforme solicitud realizada por la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura mediante nota de pedido N°000-001670 y de conformidad con el Artículo 95°, inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 841/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de Sancor Seguros

Que, el endoso N° 537, corresponde al periodo de 26/05/2025 al 26/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentie.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (\$12.090,00), correspondiente al pago de endoso N° 537, para el periodo de 26/05/2025 al

26/06/2025, por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 842/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros.

Que, el endoso N° 2824 corresponde al periodo del 01/05/2025 al 01/06/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Tres (\$112.843,00), correspondiente al pago del endoso N° 2824 por el periodo del 01/05/2025 al 01/06/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de Sancor Seguros por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 843/2025

VISTO:

La contratación de seguros de Integral comercio para edificios municipales 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 870829, suplemento 2 corresponde al periodo de 01/04/2025 al 01/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán Pablo.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Ochenta Y Cuatro Centavos (**\$827.894,84**) correspondiente al Endoso N° 870829, suplemento 2 de la póliza N° 431714, certificado N° 101144 de BBVA Seguros Argentina S.A., por el periodo de 01/04/25 al 01/05/25. La misma es por la contratación de seguro de Integral comercio para edificios municipales 2025, del productor de seguros Hernán Galeazzi de Productores de Seguros Esquel.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Seis Centavos (**\$96.982,86**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-1-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (**\$59.551,84**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-13 Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Seis Centavos (**\$6.984,66**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-14 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Siete Centavos (**\$99.253,07**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-15 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Diecisiete con Dos Centavos (**\$5.717,02**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-2-1-3-16 Otros Servicios SEM.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Veintiún Mil Novecientos Treinta y Siete con Noventa y Tres Centavos (**\$21.937,93**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-3-1-3-6 Otros Servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con Noventa y Un Centavos (**\$6.252,91**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-4-1-3-6-1 Otros Servicios Secretaría.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Diecisiete con Dos Centavos (**\$41.117,02**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Quince Mil Siete con Seis Centavos (**\$15.007,06**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-8 Institución – CAF Glesny.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Dos con Veintinueve Centavos (**\$5.002,29**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-9 Institución – Hogar de Adolescentes Mujeres.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Tres con Tres Centavos (**\$3.573,03**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-10 Institución – Hogar de Adolescentes Varones.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Quinientos Tres con Cincuenta y Tres Centavos (**\$7.503,53**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-11 Institución – Mini Hogares.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Trescientos Dos con Noventa y Siete Centavos (**\$188.302,97**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-8 Seguros Deportes.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Ocho con Dieciocho Centavos (**\$4.808,18**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-17 Seguros Turismo.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Cuatro Centavos (**\$153.248,44**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-6-1-3-22 Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Cuarenta y Tres Centavos (**\$49.626,43**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 18: Impútese la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veintiséis con Cuarenta y Tres Centavos (**\$49.626,43**) a la siguiente partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 19: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Treinta y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (**\$8.039,43**) a la siguiente partida presupuestaria: 3-1-3-7 Otros Servicios.

ART. 20: Impútese la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Cuatro Centavos (**\$5.359,74**) a la siguiente partida presupuestaria: 4-1-3-4 Otros Servicios.

ART. 21: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 844/2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 200226/16" Impuestos" del Banco del Chubut S.A.

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que "cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales".

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo, a 30 días, por la suma de **Pesos Quinientos Veintiocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Siete (\$528.328.767)** en el Banco del Chubut S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo, a 30 días, de **Pesos Quinientos Veintiocho Millones Trescientos Veintiocho Mil Setecientos Sesenta y Siete (\$528.328.767)** en el Banco del Chubut S.A. para Gastos Corrientes y de Capital ya que ofrece la mejor tasa del mercado.

ART. 2: Autorizar, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 08 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 845/2025

VISTO:

La situación de un grupo de personas y Requerimiento N° 000-000753, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas cumplen su labor mediante Contrato de Locación de Servicios;

Que, durante el mes de Marzo 2025 se les asignaron tareas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU;

Que, corresponde abonarles un adicional en compensación por las tareas desarrolladas en más según planilla adjunta;

Que, la Municipalidad dispone de la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar un adicional en compensación por tareas desarrolladas en más a las pactadas contractualmente, realizadas en la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de la GIRSU durante el mes de Marzo de 2025, según Requerimiento N° 000-000753 y planilla adjunta, conforme a detalle:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Importe
-------------------	-----------	---------

Caripan, Atilio Ezequiel	43.537.892	\$ 53.004,15
Mariqueo, Lucas David	37.148.067	\$ 70.677,60
Tagliani, Mauro Daniel	30.285.971	\$ 51.830,24
Total		\$ 175.511,99

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos / Partida Sub-Parcial 1 Contratos Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 846/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0 Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Seis con Ochenta y Seis Centavos (\$217.536,86) correspondiente al pago del Endoso N° 0 Suplemento N° 0, póliza N° 1349766 Certificado N° 124653 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a las Escuelas Deportivas Municipales en el periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 847/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1349155 Certificado N° 124466 de BBVA Seguros.

Que, el Endoso N° 0 Suplemento N° 0 corresponde al periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo el pago por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Nueve Centavos (\$359.593,09) correspondiente al pago del Endoso N° 0 Suplemento N° 0, de la póliza N° 1349155, Certificado N° 124466 de BBVA Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes al Natatorio Municipal en el periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 – Seguros Deportes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 848/2025

VISTO:

La Resolución N° 824/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 2 de la mencionada Resolución, fue consignado erróneamente el número de Partida Presupuestaria.

Que, es preciso modificar el mismo, imputando a la Partida Presupuestaria correcta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 2 de la Resolución N° 824/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ART. 2:” **Imputar** dicha erogación a la Partida Presupuestaria 2-4-1-2-7-1 Bienes consumo secretaria”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 849/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 13 de Enero de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000122.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 15 de Enero de 2025.

Que, la empresa GRUN S.R.L., CUIT: 30-71835868-6 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 362.232 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 362.231 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 362.233 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 3, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 3** de la Obra Denominada “**Cordón Cuneta y Pavimentación con Adoquines de Hormigón en Pje. Pacheco entre calle Alsina y calle Sáenz Peña**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Siete Millones Trescientos Noventa Mil con 00/100 (\$7.390.000,00), representada por GRUN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71835868-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil con 00/100 (\$6.651.000,00), a GRUN S.R.L., C.U.I.T. N°30-71835868-6, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. A de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 4 - 2 - 2 - 1 - 2 “Obra Mejoramiento Infraestructura Vial”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 850/2025

VISTO:

El saldo de la Cta. Cte. N° 200226/2 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, el Banco del Chubut SA. ofrece la mejor tasa del mercado para la constitución de Plazo Fijo, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/2 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$ 632.547.245,45) de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/2 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: **Autorizar**, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$ 632.547.245,45)** de la Cuenta Corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A a la Cta. Cte. N° 200226/2 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel destinados a la Constitución de Plazo Fijo para gastos corrientes y de Capital.

ART. 2: **Regístrese**, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 851/2025**VISTO:**

El saldo de la Cta. Cte. N° 200226/2 del Banco del Chubut S.A. Municipalidad de Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, existen fondos inactivos en la cuenta corriente.

Que, a fin de compensar el efecto inflacionario y no perder poder adquisitivo, es pertinente colocar parte de los fondos disponibles en un plazo fijo.

Que, la ley XVI N° 46 (Antes N° 3098) en su art. 98 dice que “cuando la magnitud de los fondos y la época en que ellos serán utilizados así lo aconsejen, podrán ser invertidos a través de Entidades Oficiales en Títulos Públicos, Caja de Ahorro o Depósito a Plazo Fijo. Las utilidades provenientes de estas operaciones ingresarán en su totalidad a la cuenta de Rentas Generales de los respectivos presupuestos municipales”.

Que, los intereses que devengue el plazo fijo podrán ser reinvertidos en la renovación del plazo fijo o incorporado directamente a la cuenta receptora de los fondos.

Que, por lo expuesto se considera oportuno, constituir un Plazo Fijo a 30 días por la suma de **Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$ 632.547.245,45)** en el Banco CHUBUT S.A. ya que ofrece la mejor tasa de mercado y que serán destinados para Gastos Corrientes y de Capital. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a constituir un Plazo Fijo a 30 días de **Pesos Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 45/100 (\$ 632.547.245,45)** en el Banco Chubut S.A. para Gastos Corrientes y de Capital ya que ofrece la mejor tasa del mercado. -

ART. 2: Autorizase, que el beneficio obtenido por el dinero invertido sea ingresado a la partida específica creada para tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos o renovado total o parcialmente a su vencimiento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 09 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 852/2025**VISTO:**

La Nota del Sr. Toledo Nestor Secundino, D.N.I N°11.237.623, Presidente del Grupo Folclórico “La Vida Es Bella” de fecha 20 de Abril del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Grupo Folclórico “La Vida Es Bella” ha sido invitado a la ciudad de Carlos Paz en la Provincia Córdoba, para participar del Festival Mundial “Danzabuelos” que se realizará los días 13,14,15 y 16 de junio, en representación de nuestra ciudad.

Que, el mismo se compone de veinte personas adultas que solventarán los gastos de inscripción y traslado aéreo desde la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que, solicitan apoyo de la Municipalidad de Esquel para solventar el traslado desde Esquel al aeropuerto de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ida y vuelta para veinte personas.

Que, por tal motivo desde la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel se dispuso un aporte no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) al Sr. Toledo Nestor Secundino, D.N.I N°11.237.623.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100, (\$350.000,00) al Sr. Toledo Nestor Secundino, D.N.I N°11.237.623, CBU del banco del Chubut N°0830002731003792800018, destinado a solventar el gasto que demande el traslado desde Esquel al aeropuerto de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ida y vuelta, para veinte personas del Grupo Folclórico “La vida es Bella” que ha sido invitado a la ciudad de Carlos Paz en la Provincia Córdoba, para participar del Festival Mundial “Danzabuelos” que se realizará los días 13,14,15 y 16 de Junio, en representación de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000743.-

ART. 2: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún tipo de notificación.

ART. 3: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 4: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 11 Prog. Mun. Cultura que Trasciende: Contribuciones a Proyectos y Embajadores.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 09 de mayo 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 853/2025

VISTO:

La Factura "B" N° 0036-00019735 de fecha 14/05/2025 presentada por COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda. CUIT N° 30-55483494-5, y según requerimiento N° 000-000825, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura del visto corresponde al valor total de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 87/100 (\$7.736.053,87), en concepto de recarga de 3.683,84 Kg de Gas Propano Odorizado.

Que, la mencionada recarga de gas propano, se realiza para la calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé los actos administrativos para dar solución inmediata para este tipo de emergencia planteada.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Cincuenta y Tres con 87/100 (\$7.736.053,87) a COOPETEL Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas El Bolsón Ltda CUIT N° 30-55483494-5, de acuerdo a Factura "B" N° 0036-00019735 de fecha 14/05/2025, en concepto de recarga de 3.683,84 Kg de Gas Propano Odorizado a fin de brindar calefacción en general de las instalaciones de la P.T.R.S.U.; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la siguiente partida: 2-8-1-3-6-2 Otros Servicios PTRSU.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 12 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 854/2025**VISTO:**

El viaje que realizara la Coordinadora de Fauna Urbana, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, Patricia Giacobone, a la ciudad de Córdoba con la finalidad de participar en el Congreso Internacional de Derechos del animal en la Facultad de Derecho de Córdoba a realizarse el 15, 16 y 17 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado viaje se realizará el día 14 de mayo del corriente a las 12:00hs y el regreso será el día lunes 19 de mayo a las 13:00hs.

Que, la Coordinadora de Fauna Urbana considera necesario el viaje para ampliar conocimientos sobre nueva legislación y capacitar posteriormente a personal del área de Fauna Urbana.

Que, en consecuencia, se considera necesario efectuar el pago de viáticos correspondientes, en categoría resto del personal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a realizar el pago de los viáticos en categoría resto de personal, correspondiente a la señora Giacobone Patricia DNI N°14.624.902, coordinadora de Fauna Urbana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Esquel, quien viaja a la ciudad de Córdoba a participar de Congreso Internacional de Derechos del animal en la Facultad de Derecho de Córdoba, en representación de la Coordinación de Fauna Urbana a realizarse el 15, 16 y 17 de mayo del 2025. El mencionado viaje se realizará el día 14 de mayo del corriente a las 12:00hs, regresando el día 19 de mayo a las 13:00hs.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida 2.2.1.3.7 Viáticos y Movilidad.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 855/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por el medio de comunicación Diario La Portada y;

CONSIDERANDO:

Que, solicita se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendido en el "Art. 12 Inciso A de la Ordenanza N° 166/18 Texto ordenado" ...

Que, el medio de comunicación detallado en el Art N° 1 de la presente Resolución, ha cumplimentado con la documentación requerida para que se le otorgue la correspondiente franquicia.

Que la franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional la franquicia solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido al medio de comunicación Diario La Portada, comprendido en el “Art.12 Inciso A de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Medio de Comunicación	Titular	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Diario La Portada	Alberto María de los Ángeles	21.880.435	KPZ060	28/04/2025	28/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 856/2025**VISTO:**

La solicitud de exención para Libre Estacionamiento medido por los Ex Soldados Combatientes en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan mediante expediente de Mesa de Entrada N° 1548/25 y tramite on line #250423377, se los exima del pago del estacionamiento medido.

Que, esta exención se encuentra registrada en la Ordenanza N° 173/20, mediante la cual se incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, las exenciones solicitadas tendrán una vigencia de 1 año a partir de la fecha de iniciado y cumplimentado el trámite.

Que, se han acreditado los recaudos exigidos para dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes **Ex Soldados Combatientes en Malvinas**, en el marco de la Ordenanza N° 173/20 que incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Gonzalez Daniel Patricio	13.111.444	HKL382	21/04/2025	21/04/2026
2	Barrios Cosme José	12.354.421	AA035NG	28/04/2025	28/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo 2025 -

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 857/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Ferretti Roberts Vanina Noemí	29.212.036	LDI391 FXQ657	08/04/2025	08/04/2027
2	Ripa Florencia	25.082.507	OYB677	09/04/2025	09/04/2027
3	Ezquerria Jeremías	29.938.039	AC116XP	15/04/2025	15/04/2027
4	Grassle María Elena	16.317.231	AC572KD	15/4/2025	15/04/2027

5	Padin Julio César	24.121.774	STI895 AC572YU	/	15/04/2025	15/04/2027
6	Basil Marlene	19.000.213	AH135RP		29/04/2025	29/04/2027

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo 2025-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 858/2025

VISTO:

La presentación efectuada por las empresas que poseen vehículos de carga y descarga; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art.12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado..."

Que, las empresas detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, las franquicias se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a las empresas que se detallan a continuación, comprendidos en el "Art. N° 12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...":

N° de orden	Distribuidora	Titular	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Corralón Pasquini S.R.L.	Castillo Nestor Jorge	AG434LX	01/04/2025	01/04/2026
2	Grupo Serra	Serra Facundo Nahuel	VIS185	07/04/2025	07/04/2026
3	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	HRB894	28/04/2025	28/04/2026
4	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	NUW565	28/04/2025	28/04/2026
5	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	MTN775	28/04/2025	28/04/2026
6	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AA856ME	28/04/2025	28/04/2026
7	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AA972EG	28/04/2025	28/04/2026
8	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AD541AH	28/04/2025	28/04/2026
9	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AE196TM	28/04/2025	28/04/2026
10	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AE021PO	28/04/2025	28/04/2026
11	Nahuel Pan S.R.L.	Distribuidora Nahuel Pan S.R.L.	AD705FG	28/04/2025	28/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 13 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 859/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y:

CONSIDERANDO:

Que, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado..."

Que, las personas detalladas en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a las personas que se detallan a continuación, comprendidas en el "Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Beneficiario	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Trucco Oscar Alfredo	12.363.558	AH227UI	Trucco Oscar Alfredo	01/04/2025	01/04/2026
2	Rivera Vicente Lorenzo	10.657.337	AC640UO	Rivera Vicente Lorenzo	07/04/2025	07/04/2026
3	Nasif Gustavo Eduardo	8.389.803	JVO511	Nasif Gustavo Eduardo	07/04/2025	07/04/2026
4	Cayupul Zulema Elida	4.623.893	HGT874	Cayupul Zulema Elida	09/04/2025	09/04/2026
5	Castillo Mario Elías	30.883.664	HYC644	C. C.	09/04/2025	09/04/2026
6	Neculqueo Liliana Vanesa	33.293.638	EXE670	CH.T.J.	14/04/2025	14/04/2026
7	Castillo Ana Aurora	13.814.511	LDR968	Castillo Ana Aurora	21/04/2025	21/04/2026
8	Olivera Julio Pedro	12.189.770	FUK601	Olivera Juliana Berenice	21/04/2025	21/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 860/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado..."

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Navarro Saturnino	94.086.157	FKJ807	07/04/2025	04/04/2026
2	Vocos Mario Osvaldo	5.510.986	AF699YF	07/04/2025	04/04/2026
3	Reyes Rosa Ester	5.254.016	MIX771	07/04/2025	03/04/2026
4	Navarro Miguel Moisés	7.866.665	AH227UN	08/04/2025	09/01/2026
5	Palma Silvia Noris	5.996.026	AA861UC	08/04/2025	20/03/2026
6	Samamé Eduardo	7.987.703	AF829IQ	09/04/2025	20/03/2026
7	Gullino Mercedes Dominga	3.882.118	EMD501	09/04/2025	10/02/2026
8	Martin Lopez Angel	18.649.964	AG307LK	09/04/2025	21/03/2026
9	Railef Avelino	M7.816.966	IJH025	11/04/2025	24/01/2026
10	Molina Benigno	7.820.763	FTA303	15/04/2025	09/04/2026
11	Ellis Victor	M7.816.935	NST142	15/04/2025	24/01/2026
12	Eyo Jorge	M4.370.465	AH135RB	15/04/2025	24/09/2025
13	Ramos Marta Hortencia	5.428.203	KXT461	15/04/2025	04/04/2026
14	Ilieff Olga	5.938.721	KWR457	21/04/2025	12/03/2026
15	Segovia Dora Inés	4.491.973	AC116WM	21/04/2025	14/03/2026

16	Zouza Juan	M5.596.737	GMY497	21/04/2025	10/04/2026
17	Alcalde Matilde Fe	F6.254.024	INH054	21/04/2025	30/12/2025
18	Villamañe Rodolfo Antonio	M5.363.285	AD384MG	28/04/2025	13/08/2025
19	Velasco Andrea Cristina	5.996.033	PKZ716	28/04/2025	25/04/2026
20	Chayep Ana Luisa	4.491.996	AC572ZE	28/04/2025	25/04/2026
21	Fernandez Vecino Alejandro	7.821.552	MMG088	29/04/2025	13/04/2026
22	Cerocchi Estrella Agar	4.385.338	JZX279	29/04/2025	09/04/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 13 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 861/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 01/04/2025 al 15/04/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Millaman Paula D.N.I. 38.168.096, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Montesino Antonella D.N.I. 37.347.248, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Rupayan Eliseo Daniel D.N.I. 36.587.774, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Arias Gisel D.N.I. 41.488.535, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Schnering Steinkamp Celeste D.N.I. 38.443.804, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

-Barrera Jennifer D.N.I. 41.793.911, por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco con 00/100.- (\$56.525,00)

Por Un Total de Pesos Quinientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100.- (\$ 565.250,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 862/2025

VISTO:

El evento "XXIII Fiesta del Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo los días 08 y 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista, Sra. Cifuentes Paillacan Noelia Aylén, D.N.I. N°45.107.340, realizando la filmación de video en el transcurso de la fiesta.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Cifuentes Paillacan Noelia Aylén, D.N.I. N°45.107.340, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Cifuentes Paillacan Noelia Aylén, D.N.I. N°45.107.340, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por la filmación de video en el transcurso del evento "XXIII Fiesta del

Carrero, VI Provincial", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel los días 08 y 09 de febrero de 2025, en el predio de Alto Río Percy. Requerimiento N°000-000759/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 58 Fiesta Provincial del Carrero.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 863/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N.º 00012 – 00002090 con fecha 22 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 2D Castellano, del día 10 al 16 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 90 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos doscientos noventa y seis mil quinientos seis con 22/100 (\$296.506,22).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos doscientos noventa y seis mil quinientos seis con 22/100 (\$296.506,22), y Requerimiento N°000-000716/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00012 – 00002090 con fecha 22 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 2D Castellano, del día 10 al 16 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 90 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 864/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N.º 00012 – 00002091 con fecha 22 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, del día 10 al 16 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 150 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 65/100 (\$578.461,65).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 65/100 (\$578.461,65), y Requerimiento N°000-000717/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00012 – 00002091 con fecha 22 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, del día 10 al 16 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 150 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 865/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 00012 – 00002121 con fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, del día 17 al 23 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 124 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 43/100 (\$433.278,43).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos cuatrocientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 43/100 (\$433.278,43), y Requerimiento N°000-000766/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00012 – 00002121 con fecha 25 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, del día 17 al 23 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 124 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 866/2025

VISTO:

El presupuesto por reparación de la caldera "C" del Centro Cultural Esquel Melipal, de Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la colocación de un nuevo cuerpo para la caldera "C".

Que, a la caldera "C" se le cambió el vaso de expansión por uno de 12 lts, la válvula de seguridad y una de las bombas circuladoras Rowa.

Que, se deberá realizar el remplazo del cuerpo de la caldera "C"

Que, El costo total del cuerpo de la caldera "C" asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$4.840.000).

Que, dicha solicitud corresponde al Requerimiento N° 000-000752 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el ingeniero Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5 es el único proveedor que brinda este servicio en la ciudad de Esquel.

Que, el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil (\$4.840.000), correspondiente al presupuesto adjunto, por la colocación de un nuevo cuerpo para la caldera "C" del Centro Cultural Esquel Melipal, de Tilbe Hugo Alfredo CUIT N° 20-11414783-5. Conforme lo establece el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447).

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida principal 2 Obras Discriminadas / Partida parcial 1 Por Terceros / Partida Sub parcial 3 - Obras de Mantenimiento Cultura (CEM-Auditorio-Museos).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 867/2025****VISTO:**

Decreto N° 1979 de Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 26 de diciembre de 2024 y el presupuestario por caja del día 06 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, se ingresa en el presupuestario por caja del día 06 de febrero del 2025 la cobranza correspondiente al Subsidio destinado a solventar los desequilibrios financieros según Decreto N° 1979 de Gobierno de la Provincia del Chubut de fecha 26 de diciembre de 2024.

Que, la Tesorería General de la Provincia del Chubut deposita el día 31 de enero del 2025 en la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00).

Que, dicho subsidio será destinado a cubrir gastos que demande el "Plan Estratégico de Turismo Sostenible Esquel 2030".

Que, se debe dictar norma legal correspondiente para efectuar la transferencia de fondos de la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/14 Ente Mixto del Banco del Chubut S.A.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Cien Millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00)** de la Cta. Cte. 200226-2 de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la Cta. Cte. N° 200226/14 Ente Mixto del Banco del Chubut S.A., a fin de cubrir los gastos que demande el "Plan Estratégico de Turismo Sostenible Esquel 2030".

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 13 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 868/2025**VISTO:**

La necesidad de designar a los integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 14/2025 para la realización de "Cordón Cuneta de Barrio Buenos Aires"; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar a los funcionarios municipales que integraran la comisión de pre adjudicaciones para la Licitación mencionada en Visto

Que, la Comisión de Pre Adjudicaciones, cumplirá las siguientes funciones: a) evaluar y calificar las ofertas presentadas; b) solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre aspectos dudosos respecto a los datos presentados; c) recabar informes a organismos, instituciones, o cualquier otro tipo de entidad respecto a la actuación, actividades, y cualquier otra información de los oferentes; d) dictaminar sobre las impugnaciones; e) elaborar el orden de mérito resultante; f) proponer la oferta más conveniente; y g) emitir el Informe fundado aconsejando la adjudicación;

Que, deberán cumplir su cometido conforme al Régimen de Contratación Vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Designase como integrantes de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Esquel cuyo objeto es evaluar y presentar el informe de pre adjudicación del Concurso Privado de Precios N° 14/2025 para la realización de "Cordón Cuneta de Barrio Buenos Aires" a los siguientes funcionarios municipales: Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo María Florencia Garzonio; por UEPROMU Iván Pereira y el Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental Ricardo Braga Beatove.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.
Esquel (Ch.), 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 869/2025**VISTO:**

El Recurso de Reconsideración presentado por la Secretaria General Adjunta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Esquel, ingresada bajo Expte. M.E. N° 1754/25, el Dictamen D.A.L. y T. N° 15/25 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recurso de Visto, la representante de ATE, Sra. Mariela Elizabet Oliva, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Castillo, rechaza en todos sus términos la Resolución N° 732/2025, ratifica las apreciaciones, análisis y apercibimiento realizados en la primera presentación y solicita que por contrario imperio se deje sin efecto especialmente en lo atinente a los anexos que forman parte integral del acta atacada por la asociación sindical.

Que, en el petitorio de su escrito solicita se dicte acto declarando la nulidad de la Resolución N° 732/2025, y cese de la conducta antisindical efectuando nueva citación a paritarias.

Que, en su presentación manifiesta que de las capturas de pantalla de quienes indican como Adria Rodríguez surge “*que nuestra representante: A- fue convocada a reunión de fecha 28 de marzo de 2025; B- fue convocada “para firma del acta” el día 04 de abril de 2025; C- no fue convocada para la reunión de fecha 31 de marzo de 2025 “ocasión en que se labro el acta que resulta ser objeto principal de nuestro ataque”.-*

Que, asimismo narra hechos que no fueron denunciados en la primera presentación, como la alegada “*conducta violenta, agravada en razón de género, del representante de la Asociación Sindical SOEME (Sr. Tomás Ulloga)*” que obligó a la Sra. Ardito “*a retirarse de la mesa de negociaciones en resguardo de su integridad psicofísica*”, hecho que habría ocurrido el 29 de marzo según lo narrado por la presentante.

Que, en su nueva presentación la Sra. Oliva también relata detalladamente lo sucedido el día 04 de abril del corriente año: “*...al momento de entrar a la reunión se encontró con la desagradable sorpresa que el acta de dicha reunión ya se encontraba redactada, no figuraba la ATE sino solo SOEME (ilustrando cabalmente lo sucedido, ya que – como surge de las capturas de pantalla – la Sra. Ardito No fue convocada para dicha fecha), y se había modificado el cronograma de los ingresos a Planta quedando nuestros afiliados rezagados para la última tanda. Tal escenario obligo a la Sra. Ardito a no avalar con su firma dicho instrumento que ahora atacamos”.*

Que, si bien no se trata de hechos nuevos los mismos configuran vicios esenciales, que de haberse expuesto a tiempo, habrían podido modificar la primera decisión adoptada mediante Resolución N° 732/2025.

Que, el principio de verdad material, consagrado en la normativa administrativa, exige que la administración resuelva sobre la base de los hechos reales, independientemente de los formalismos, de modo que se garantice la validez del acto administrativo o se anule el mismo.

Que, la Dirección de Asesoría Legal emitió Dictamen N° 14/25 en base a la presentación efectuada por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), con el único fundamento esgrimido por la presentante en aquella oportunidad que fue no haberse encontrado presente, y en la prueba recabada.

Que, la Resolución N° 732/2025, puesta ahora en reconsideración consideró el Dictamen D.A.L. y T. N° 14/25.

Que con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por ATE, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica del Municipio emitió Dictamen D.A.L. y T. N° 15/25, el cual forma parte integrante de la presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por la Secretaria General Adjunta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Esquel, Sra. Mariela Elizabet Oliva, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Castillo, e ingresado bajo Expte. M.E. N° 1754/25, declarando la nulidad de la Resolución N° 732/2025, y en consecuencia del acta de fecha 31/03/25 suscripta entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste (SOEME y ZO), especialmente en lo atinente a los anexos que forman parte integral de dicha acta, por las irregularidades que la misma contiene.

ART. 2: Notificar a la Sra. Mariela Elizabet Oliva de la presente Resolución en el domicilio legal en calle Rivadavia N° 266 de esta ciudad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, Chubut, 14 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 870/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 14 /2025 – Requerimiento N° 795, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00) a la Sra. Gonzalez Noemi Alicia, DNI N° 25.082.579, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00) a la Sra. Gonzalez Noemi Alicia, DNI N° 25.082.579, correspondiente al mes de Abril 2025 – Requerimiento N° 795; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 14/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese. Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 871/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 16 /2025 – Requerimiento N° 790, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Abril 2025 – Requerimiento N° 790; en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 16/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 872/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 17/2025 – Requerimiento N° 791, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204 – Requerimiento N° 791, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 17/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 873/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 18/2025 – Requerimiento N° 792, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661 – Requerimiento N° 792, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 18/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 874/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 19/2025 – Requerimiento N° 794, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278 – Requerimiento N° 794, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 19/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 875/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 20/2025, Requerimiento N° 796, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684 – Requerimiento N° 796, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 20/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 876/2025****VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 21/2025, Requerimiento N° 797, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del proyecto "Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda", en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719 – Requerimiento N° 797, correspondiente al mes de Abril 2025, en el marco del proyecto "Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda", en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 21/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 14 de Mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 877/2025****VISTO:**

El Presupuesto con fecha 01 de abril de 2025 de Popurrí Láser de Jeremías Ezquerra, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Número de pedido N° 1381 del Honorable Concejo Deliberante.

Que, la misma corresponde a la compra de una Placa reconocimiento 50 aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que, en consecuencia, corresponde abonar el presupuesto antes mencionado a la firma Popurrí Laser, CUIT N° 20-29938039-5.

Que, el Concejo cuenta con partida presupuestaria para este servicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago a Jeremías Ezquerra, correspondiente al Presupuesto de fecha 01 de abril de 2025, de Popurrí Láser CUIT N° 20-29938039-5, por el total de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$45.000,00), por la compra de una Placa reconocimiento 50 aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente de pesos: cuarenta y cinco mil (\$45.000,00), a la siguiente partida: 3-1-3-6 "Cortesía y Homenajes".

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 14 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****RESOLUCION N° 878/2025****VISTO:**

El Memorándum N° 335/2025 remitido por la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Memorándum, se informa que el personal operativo de las Direcciones de Obras Públicas y Espacios Verdes, modificarán el horario de la jornada laboral, siendo de 08:00 a 14:00 hs. de lunes y a viernes, a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025;

Que, en esta época del año comienza a disminuir paulatinamente la cantidad de horas luz diurna disponibles para la organización y ejecución de tareas, razón por la cual el Dpto. Ejecutivo considera viable dicho cambio de horario;

Que, es necesario dictar la norma legal que así lo determine;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese, a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, a razón de optimizar la organización y ejecución de tareas y conforme a Memorándum N° 335/2025, el horario de Ingreso y Egreso del Personal operativo Municipal afectados a la Dirección de Obras Públicas y a la Dirección de Espacios

Verdes, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, el que quedará establecido de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 14:00 horas.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 15 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 879/2025

VISTO:

El Memorándum N° 192/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el memorándum mencionado en el visto se solicita la disminución de horas cátedra a las Docentes Interinas **Lucila Melendez D.N.I. N° 35.329.974** y **Katia Gisel Acosta D.N.I. N° 36.318.784**, dependientes de la Subsecretaría de Deporte a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025;

Que, las profesoras citadas precedentemente, se encuentran percibiendo diecinueve (19) horas cátedra la Sra. Lucila Melendez realizando la actividad de Vóley, y dieciocho (18) horas cátedra la Sra. Katia Gisel Acosta, realizando la actividad de Natación, ambas Docentes Interinas dependientes de la Subsecretaría de Deporte;

Que, es imperioso autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de disminuir la cantidad de horas cátedra a un total de dieciséis (16) horas cátedras para la Sra. Lucila Melendez y quince (15) horas cátedras para la Sra. Katia Gisel Acosta a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, ambas Docentes Interinas dependientes de la Subsecretaría de Deporte en virtud al Memorándum mencionado en el visto;

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorícese, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a disminuir la cantidad de horas cátedra otorgadas a las Docentes Interinas **Lucila Melendez D.N.I. N° 35.329.974, Legajo N°1097** y **Katia Gisel Acosta D.N.I. N° 36.318.784, Legajo N°1271**, dependientes de la Subsecretaría de Deporte, en virtud a lo solicitado según Memorándum N°192/2025, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 según detalle que se indica a continuación:

Leg.	Nombre	D.N.I.	Horas Actuales	Dismin. Hs. Cat.	Nuevo Hs. Cat.	Total	Tarea
1097	Melendez, Lucila	35.329.974	19	3	16		Vóley
1271	Acosta, Katia Gisel	36.318.784	18	3	15		Natación

ART. 2: Comunicar, a las docentes mencionadas en el Art. 1, por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 3: Elevar, copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Deporte.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 15 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 880/2025

VISTO:

La situación del agente **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077 – Leg. N° 515, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 04 y 24 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 14/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar las ausencias referidas, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077 – Leg N° 515** por las ausencias sin justificar de los días 04 y 24 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Jairo Fermín Palma**, por las ausencias sin justificar de los días 04 y 24 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077, Leg. N° 515**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por las ausencias sin justificar de los días 04 y 24 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Jairo Fermín Palma, DNI N° 33.774.077 – Leg. N° 515**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 04 y 24 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 15 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 881/2025

VISTO:

La situación del agente **Rubén Andrés Ganga, DNI N° 30.550.214 – Leg. N° 826**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra una (1) ausencia sin justificar el día 04 de Septiembre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 032/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente no ejerció su derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario, Art. 105°, consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 al agente **Rubén Andrés Ganga, DNI N° 30.550.214 – Leg N° 826** por la ausencias sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalaforon del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...*Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...*";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Rubén Andrés Ganga**, por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Rubén Andrés Ganga, DNI N° 30.550.214, Leg. N° 826**, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, Gerencia GIRSU, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Septiembre de 2024 al agente **Rubén Andrés Ganga, DNI N° 30.550.214 – Leg. N° 826**, a aplicar con los haberes del mes de Mayo de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalaforon para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 04 de Septiembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 15 de mayo del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 882/2025

VISTO:

El descuento de préstamos del Banco Macro S.A. realizado en los Haberes de Abril de 2025, conforme al libramiento de la Orden de Pago N° 1241/2025 de fecha 03 de Mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Orden de Pago citada, se liquidaron préstamos del banco Macro S.A correspondiente a Haberes del mes de Abril 2024;

Que, los préstamos correspondientes al mes de Abril 2024 fueron descontados conforme listado provisto por el Banco Macro oportunamente;

Que, del total descontado en haberes Abril 2024 y depositado de Pesos Tres Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 07/100. (\$3.689.923.07), el Banco Macro S.A. procedió a debitar un importe menor que asciende a Pesos Tres Millones Trescientos Catorce Mil Trescientos Veintidós con 51/100. (\$3.314.322,51) por lo que surge una diferencia de **Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 56/100. (\$375.600,56)**;

Que, dicha diferencia corresponde al préstamo de la agente Selva Beatriz Calderero, D.N.I 28.516.587, Leg. 395, Agente Cristina Magdalena Correa D.N.I 36.320.717 Leg. 957, Agente José Melquiades Cossio D.N.I 25.082.661, Leg. 520, y al del agente Carlos Alberto Ganga D.N.I 17.900.536, Leg. 219, que fueron descontados de dichos haberes y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro S.A., los agentes habían procedido a cancelar sus préstamos;

Que, es necesario realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel, en fecha 09/05/2025, de **Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 56/100. (\$375.600,56)**;

Que, para enmendar dicha diferencia, es necesario autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a reintegrar, a la agente **Selva Beatriz Calderero, D.N.I 28.516.587, Leg. 395**, la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con**

72/100 (\$151.674,72); a la agente **Cristina Magdalena Correa D.N.I 36.320.717 Leg. 957**, la suma total de **Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 38/100 (\$84.418,38)**, al agente **José Melquiades Cossio D.N.I 25.082.661, Leg. 520**, la suma total de **Pesos Ciento Veintidos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 86/100 (\$122.836,86)**, y al agente **Carlos Alberto Ganga D.N.I 17.900.536, Leg. 219**, la suma total de **Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta con 60/100 (\$16.670,60)**

Que, es necesario comunicar de la presente resolución a los agentes citados anteriormente por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano;

Que, corresponde dictar la norma legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin de regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro, originado por la diferencia entre lo liquidado por el Banco y la Municipalidad de Esquel, en fecha 09/05/2025, de **Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos con 56/100. (\$375.600,56)**.

ART. 2: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar a la agente **Selva Beatriz Calderero, D.N.I 28.516.587, Leg. 395**, la suma total de **Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 72/100 (\$151.674,72)**, correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Abril 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente procedió a cancelar su préstamo.

ART. 3: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar a la agente **Cristina Magdalena Correa D.N.I 36.320.717 Leg. 957**, la suma total de **Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciocho con 38/100 (\$84.418,38)**, correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Abril 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, la agente procedió a cancelar su préstamo.

ART. 4: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar al agente **José Melquiades Cossio D.N.I 25.082.661, Leg. 520**, la suma total de **Pesos Ciento Veintidos Mil Ochocientos Treinta y Seis con 86/100 (\$122.836,86)**, correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Abril 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, el agente procedió a cancelar su préstamo.

ART. 5: Autorizar, a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos que sean convenientes a fin de reintegrar al agente **Carlos Alberto Ganga D.N.I 17.900.536, Leg. 219**, la suma total de **Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Setenta con 60/100 (\$16.670,60)**, correspondiente a cuota préstamo descontado en Haberes Abril 2025 y que, con anterioridad, según informa la Gerencia Esquel del Banco Macro, el agente procedió a cancelar su préstamo.

ART. 6: Comunicar, de la presente resolución a los agentes mencionados en el Art. 2, 3, 4 y 5 por intermedio del Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano.

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 15 de mayo de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 883/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Freeman, David German la Parcela N° 15.

Que, el Sr.: Freeman, David German, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8821 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 396591/1141747 con fecha 20/12/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Freeman, David German, DNI N° 31.475.389, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 –

Parcela: 15, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 884/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Molina, Pablo Andrés la Parcela N° 3.

Que, el Sr.: Molina, Pablo Andrés, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8855 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante ticket 1130702 con fecha 01/12/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigne.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Molina, Pablo Andrés, DNI N° 31.653.975, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 3, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 885/2025

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele a la Sra.: Torres, Selva Valeria la Parcela N° 10.

Que, la Sra.: Torres, Selva Valeria, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8851, por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante operación/ticket 366729/1043940, con fecha 17/06/2021.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asignó.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a la Sra.: Torres, Selva Valeria, DNI N° 29.212.153, soltera, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 10, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 886/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Tropea, Agustín la Parcela N° 14.

Que, el Sr.: Tropea, Agustín, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8842 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 1327656 con fecha 12/12/2022.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigno.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Tropea, Agustín, DNI N° 32.291.105, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 14, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 887/2025**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ordenanza 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico", y el convenio de fecha 15/03/2022, celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el "Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia" y el Expte. 1464/24.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza relacionada en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales, correspondiéndole al Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 82 – Parcela: 1 y Manzana: 83 – Parcela: 1, adjudicándosele por dicho convenio treinta y dos (32) lotes por la suma total de pesos cuatro millones sesenta mil (\$ 4.060.000), asumiendo tal obligación cada afiliado, conforme a planes de pago que suscribieron con la Municipalidad, quedando la entidad solidariamente responsable con el cumplimiento de los mismos.

Que, habiendo cumplido con la obligación a su cargo de realizar la mensura particular con Fraccionamiento del inmueble adjudicado, conforme Expte. P. 521-21, Plano N° 35553, registrado en el Protocolo de Planos Tomo 333 Folio 055 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial con fecha 08/06/2022. y del que surge la parcela objeto de la presente.

Que, según el Expediente Municipal de Visto los empleados del Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, comunican a la Municipalidad el resultado del sorteo que determinó el número de parcela que

le corresponde a cada uno de ellos, tal lo establecido en la Clausula Cuarta del relacionado convenio, cumpliendo de esta manera con la obligación asumida, asignándosele al Sr.: Crettón, Lucas Sebastián la Parcela N° 8.

Que, el Sr.: Crettón, Lucas Sebastián, suscribió con el Municipio el convenio de pago N° 8867 por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), el cual ya fue cancelado mediante Ticket 535887/1581159 con fecha 22/03/2024.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarle la parcela identificada y que se le asigne.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46.

RESUELVE:

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento al Sr.: Crettón, Lucas Sebastián, DNI N° 36.320.657, soltero, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ.: 3 – Sector: 5 – Manzana: 83 – Parcela: 8, del Loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. N° 1, en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputó al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital / Función 1 Recursos propios de capital / Sección 1 Venta del Activo Fijo / Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 888/2025

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas 112/15, "Distribución Loteo Valle Chico" y su modificatoria N° 157/17, y la N° 137/20, declarando tierra fiscal disponible, el convenio celebrado entre la Municipalidad de Esquel y los Sres. Dora Graciela Cretton y David Moya, y:

CONSIDERANDO:

Que, por las Ordenanzas relacionadas en Visto se realiza la distribución de lotes a favor de distintas instituciones gremiales y las que les corresponden a la Dirección de Tierras Fiscales, y la autorización al Ejecutivo para realizar modificaciones.

Que, para cumplir con la finalidad de dichas normas el municipio realizo el Plano de Mensura Particular con Fraccionamientos N° 34728 Expte. P 877-19 registrado en el Protocolo de Planos T° 325 Folio 88 en la Dirección Gral. De Catastro e Información Territorial de la Pcia., con fecha 21/05/21, y conforme el Art. 2 de la Ordenanza 137/2020 se declara "Tierras Fiscal Disponible" a las parcelas que surgen del mismo tal lo establecido en la Ordenanza 54/86 y su modificatoria 81/87, para ser adjudicadas a los inscriptos en esta dirección, que cumplen con los requisitos exigidos para ello, y con la aprobación del departamento ejecutivo.

Que, los Sres. Cretton - Moya, se encuentran inscriptos en la Dirección de Tierras Fiscales como solicitantes de un terreno fiscal y cumplen con los requisitos para ser adjudicatarias/os del mismo.

Que, con fecha 30/12/20, se suscribió el convenio de venta de Tierras Fiscales relacionado en Visto del inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector: 5 – Manzana: 97 – Parcela: 5, del loteo Valle Chico, de esta ciudad de Esquel.

Que, los Sres. Cretton y Moya suscribieron con el Municipio el convenio de pago N° 14815 por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), que fue cancelado mediante Ticket 448199/1305587 con fecha 31/10/22.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicarles en venta la parcela identificada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46.

RESUELVE

ART. 1: Adjudíquese en venta a valor de fomento a los Sres.: Dora Graciela Cretton, DNI N° 26.415.403 y David Moya, DNI N° 24.196.595, de nacionalidad argentina, el inmueble identificado catastralmente como Circ. 3 – Sector.5 – Manzana.97 – Parcela. 5, del loteo Valle Chico de esta ciudad de Esquel de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas 112/15, 157/17,137/20, 54/86 y su modificatoria 81/87.

ART. 2: Fijese el precio a financiar, del inmueble mencionado en el Art. 1, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000), de conformidad a las Ordenanzas relacionadas en dicho Art.

ART. 3: El importe se imputo al Presupuesto General de Recursos en la Finalidad 2 Ingresos de Capital, Función 1 Recursos Propios de Capital, Sección 1 Venta del Activo Fijo, Partida Principal 1 Ventas de Tierras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo del 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 889/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00001-00000007 – de Cuellar Silvia Susana, CUIT N°27254142358, de fecha 03/03/2025, con domicilio comercial en Brun 75 Dpto:25 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Expo Esquel 2025" llevado a cabo el día 25 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó la Artista, Cuellar Silvia Susana, integrante del grupo de danzas árabes "La Faraona".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000007 – de Cuellar Silvia Susana,

CUIT N°27254142358, por la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura “C” N°00001-00000007 – de Cuellar Silvia Susana, CUIT N°27254142358, de fecha 03/03/2025, con domicilio comercial en Brun 75 Dpto:25 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo de danzas árabes “La Faraona”, el día 25 de febrero, en el evento “Expo Esquel 2025”, Requerimiento N°000-000801/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 890/2025

VISTO:

El convenio Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut sobre infraestructura escolar, y la factura “C” N° 00004-00000025, de Palma, Gabriel Adrián, CUIT N° 20-25724816-0, de fecha 25/04/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel se comprometió a colaborar con los trabajos que sean necesarios en los edificios escolares como es mantenimiento, reparación y mejoras, en el marco del convenio Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut sobre infraestructura escolar.

Que, al inicio del Ciclo Lectivo 2025, la Municipalidad de Esquel recibió numerosos pedidos de reparaciones en los establecimientos escolares de la ciudad de Esquel, siendo necesario intervenir de manera urgente, debiendo contratar los servicios del Sr. Palma, Gabriel Adrián por todo el mes de marzo 2025, garantizando la continuidad al Ciclo Lectivo Escolar 2025.

Que, el Sr. Palma, presentó una factura por los trabajos realizados los edificios escolares, como son las Escuelas N°8, N°24, N°54, N°76, N°112, N°159, N°179, N°200, N°205, N°210, N°2005, Jardín N°436, N°502, N°518, N°523, N°713, N° 735, N°767, N°804 y N°809, a fin de justificar el pago correspondiente de Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Cinco con 00/100, (\$2.515.005,00), según Factura “C” N° 00004-00000025.

Que, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar al Sr. Palma, Gabriel Adrián, CUIT N° 20 – 25724816 - 0, la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Cinco con 00/100 (\$2.515.005,00), según Factura “C” N° 00004 - 00000025, de fecha 25/04/2025, correspondiente a los trabajos de mantenimiento, reparación y mejoras realizadas en los edificios educativos, de las Escuelas N°8, N°24, N°54, N°76, N°112, N°159, N°179, N°200, N°205, N°210, N°2005, Jardín N°436, N°502, N°518, N°523, N°713, N° 735, N°767, N°804 y N°809 de la jurisdicción local, por el mes de marzo 2025, en el marco del Convenio Acuerdo de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut sobre infraestructura escolar (Ordenanza N° 04/2024).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 15 Aporte Infraestructura Escolar, Ord. N°04/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 15 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 58/2025

TEMA: Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra Hídrica Faldeo C° La Cruz, calle José Ibáñez y Aonikenk

VISTO: El requerimiento efectuado por los vecinos de la zona del faldeo del C° La Cruz, calles José Ibáñez y Aonikenk, mediante solicitud de Banca del Vecino de fecha 16 de abril de 2024, de provisión de agua potable (Expte. N° 107/24), y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la zona del faldeo del C° La Cruz, calles José Ibáñez y Aonikenk, mediante solicitud de Banca del Vecino de fecha 16 de abril de 2024 han solicitado la provisión de agua potable, garantizando el acceso a un derecho básico.

Que, la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. ha elaborado a solicitud de los vecinos el anteproyecto de obra.

Que, pese a la intención de los vecinos de conformar un consorcio para poder ejecutar la obra que les brindara un mejoramiento en la calidad de vida de las familias, el valor de la misma excede sus posibilidades económicas, por lo que acuden a este Municipio en busca de colaboración para poder concretar la misma.

Que, será necesario imputar los costos de obra a la partida presupuestaria Banco de tierra, de acuerdo a la Ordenanza 151/00 y su modificatoria 268/18.

Que, se solicita la declaración de utilidad pública de la obra “abastecimiento de agua potable a vecinos del faldeo C° La cruz, calle José Ibáñez y Aoniken, a pedido de los vecinos y vecinas.

Que, de las reuniones mantenidas con el Gerente de la UEPRMU surge la imposibilidad técnica de contar con un proyecto de obra que abarque a la totalidad de los vecinos presentantes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio la obra de infraestructura hídrica de la zona del faldeo C° La Cruz, calles José Ibáñez y Aoniken de nuestra ciudad, según proyecto de obras de fojas 18 a 23, el cual forma parte de la presente como anexo I.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1º una vez iniciada la provisión del servicio de agua potable.

Los frentistas beneficiarios de la obra deberán suscribir convenios en forma individual con la municipalidad de Esquel, de acuerdo a la capacidad contributiva de cada uno y previa encuesta socioeconómica.

ART. 3: Imputese los costos de la obra a la partida presupuestaria de Banco de Tierras Municipales de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 151/00 y modificatoria 268/18.

ART. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las obras para aquellos vecinos pendientes de provisión del servicio, en todo de acuerdo a los artículos 1º al 3º, de la presente ordenanza, una vez que se cuente con la factibilidad técnica de provisión.

ART. 5: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N°58/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 59/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal Documental “La Hija Del No”

VISTO: El interés cultural, ambiental y educativo que representa la difusión de un documental sobre la lucha del pueblo de Esquel en defensa del agua y,

CONSIDERANDO:

Que el documental “La hija del no” se enfoca en la historia del docente de la universidad pública argentina que asumieron el trabajo de investigar y denunciar el impacto ambiental, el discurso extractivista mentiroso y contribuyeron a generar la movilización por el voto popular en el plebiscito del año 2003 en que la ciudadanía de Esquel expresó un rotundo “No a la Minería a cielo abierto”.

Que, con este trabajo, la hija de una de las protagonistas recorre esta historia recuperando la mirada de principales actores, documenta la experiencia y contribuye a generar un ejercicio de memoria colectiva.

Que la asamblea de vecinos de Esquel y su experiencia de resistencia al saqueo y la contaminación del agua y la tierra, se conoce en todo el mundo y es un ejemplo a seguir en diversos ámbitos.

Que este HCD ha sancionado diversas ordenanzas y se ha manifestado con reiterados pronunciamientos desde 2003 a la fecha en la defensa del derecho a un ambiente sano.

Que “La hija del No” fue proyectada en nuestra ciudad el pasado 23 de Marzo “Día de la Dignidad del pueblo de Esquel”, en el marco de las actividades por un nuevo aniversario del plebiscito, organizadas por la Asamblea del No a la Mina.

Que el 7 de mayo del año 2025 en el cine Gaumont se realizará el estreno oficial del documental.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N° 46, sanciona el presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal el documental “La Hija del No”, de la directora Silvina Hermosa.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 59/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 60/2025

TEMA: Duelo por El Fallecimiento de su Santidad El Papa Francisco

VISTO: El fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco (Jorge Bergoglio) el pasado lunes 21 de abril del corriente año; el Decreto Nacional 277/2025 y el Decreto 373/2025 de la Provincia de Chubut, el art. 79 del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, tras la renuncia de Benedicto XVI, y como resultado del cónclave, el 13 de marzo de 2013, Jorge Mario Bergoglio fue elegido Papa, adoptando el nombre de Francisco y convirtiéndose en el primer Papa Latinoamericano.

Que, durante todo su Pontificado, el Papa Francisco, argentino, del pueblo, se desempeñó con profunda sensibilidad y humanidad, principalmente para quienes más necesitaban creer, para iluminar un mundo hostil y egoísta.

Que, el Papa Francisco hizo un llamado a volver al corazón y a abrazar al otro, en una convocatoria abierta para aprender a tropezar, a caer y levantarse.

Que, además, llamó a la solidaridad en tiempos de individualismo extremo; y a un desarrollo económico con rostro humano. Exclamó por el cuidado de la casa común oponiéndose al exterminio de nuestros bosques, ríos, océanos, tendió puentes allí donde crecían muros.

Que, a los más jóvenes les dijo que hagan lío y los convocó a transformar el mundo con la mayor de las valentías.

Que, explicó claramente que el tiempo es superior al espacio, que no hay que tener ansiedad, sino convicciones claras y tenacidad.

Que, su nombre, su palabra y su legado nos van a acompañar por siempre.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI - 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos al Decreto Nacional N°277/25 y al Decreto de la Provincia del Chubut N° 4373/25, con motivo del fallecimiento de Su Santidad, el Papa Francisco.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese

Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 60/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 61/2025

TEMA: Excepción al Art. 288º Del Código de Planeamiento Urbano. Vigente – Sr. Diego Daniel Martin

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Diego Daniel Martin (Expte. N° 104/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 288º del Código de Planeamiento Urbano (Ord. N° 207/21 y modificatoria), referido a normas particulares sobre aceras. Que en la zona en cuestión se han construido veredas con diferentes niveles, producto de que las mismas fueron ejecutadas de manera individual y en distintos momentos, coincidiendo con la construcción progresiva de las viviendas. Estas obras se realizaron antes de la pavimentación de la calle, sin una normativa unificadora que estableciera un nivel común. Como consecuencia, al consolidarse las manzanas, se generó una disparidad en los niveles de las veredas.

Que el peticionante, al ejecutar la vereda correspondiente a su propiedad, construyó una rampa con el fin de salvar la diferencia de nivel existente en el terreno.

Que, no obstante dicha pendiente, la rampa permite una adecuada transitabilidad por la vereda, cumpliendo su función de garantizar el paso peatonal.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase al Sr. Diego Daniel Martin DNI 30.814.749, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 288º del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ord. N° 207/21 y modificatoria) para el local comercial de su propiedad sito en calle Urquiza N° 583 de esta ciudad, según anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 61/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 62/2025

TEMA: Extensión de Licencia por Atención Familiar

VISTO: La situación familiar de la agente municipal Silvana Corina Barrionuevo dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, (Expte. 114/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Silvana Corina Barrionuevo, presenta nota con fecha 7 de Marzo del año 2025 a la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad solicitando la extensión de su licencia por cuidado familiar adjuntando documentación e historia clínica que lo acredita.

Que, dicha extensión de licencia la solicita desde el 31 de Marzo de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, por el cuidado de su Madre Sra. Olga Echavez, quien se encuentra bajo tratamiento oncológico, requiriendo cuidados específicos.

Que, en este mismo contexto, la Dirección de Capital Humano mantuvo una reunión con la agente en la cual manifestó que, formalmente se encuentra a cargo de su madre, y asimismo se encuentra al cuidado de la salud de su padre, ambos de edad avanzada y con problemas complejos de salud.

Que, conforme a los certificados médicos, estudios, historias Clínicas obrantes en el legajo, se prueba que ya excedió los 12 días contemplados en el artículo 58° del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86.

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por Atención Familiar prevista en dicha norma, con Goce Integro de Haberes, desde el lunes 07 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, a favor de la agente Silvana Corina Barrionuevo.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable a lo requerido por la misma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 58° (Licencia por atención de familiar) prevista en el Estatuto para el Personal Municipal Ord. 40/86, a favor de la agente municipal Silvana Corina Barrionuevo, DNI N° 28.042.793, actualmente a cargo de la Dirección de Compras, Categoría 17, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo. Dicha ampliación de licencia excepcional se concede con Goce Integro de Haberes a fin de asistir y acompañar a su madre y su padre con cuidados específicos de acuerdo con lo acreditado en los certificados médicos e historias clínicas formalmente presentados.

ART. 2: La ampliación de la licencia por atención familiar autorizada en el art. 1° de la presente, será a partir del día 07 de Abril del 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, supeditado a la evolución de la paciente y de su padre, sin perjuicio del deber de prestar servicio cuando le sea requerida su asistencia.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 62/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 63/2025

TEMA: Adhesión Disposición N° 75/24 SSAT/GB Capacitacion Dentro del Marco del Plan Integral de Movilidad Inclusiva

VISTO: La Deposition N° 75/24 SSAT-GB, ratificada por Resolución N° 232-GB-2024, y (Expte. 107/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la norma citada en el Visto, la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut, crea la capacitación dentro del marco del Plan Integral de Movilidad Inclusiva, destinada a los choferes del servicio de autotransporte público de pasajeros.

Que, dicho plan tiene como objeto fundamental la promoción de políticas de discapacidad en el transporte público.

Que, el espíritu de dicha normativa provincial es garantizar un servicio de transporte público digno, respetuoso y eficiente, en concordancia con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación nacional vigente.

Que, resulta prioritario para este municipio garantizar la accesibilidad y el derecho al transporte público a todas las personas, con especial atención a quienes poseen Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que, es fundamental que este municipio se adhiera a dicha disposición, a fin de unificar criterios y brindar igualdad de oportunidades para todos los habitantes de nuestra comunidad.

Que, en virtud de ello, la Comisión de Asuntos Legales del HCD, decide emitir despacho favorable a la adhesión de dicha Disposición Provincial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos a la Disposición N° 75/2024 SSAT-GB de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut, ratificada por Resolución N° 232-GB-2024 del Ministerio de Gobierno, a fin de implementar dentro del ejido urbano la capacitación dentro del Plan Integral de Movilidad Inclusiva, destinada a choferes de las empresas del servicio de transporte público de pasajeros. La misma se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a dictar normas y reglamentos que fueran necesarios a fin de adecuarse a los propósitos y finalidades de la Disposición N° 75/2024 SSAT-GB de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 63/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 64/2025

TEMA: Ratificación Adenda al Convenio de Obra Delegada con Ministerio de Educación.

VISTO: El convenio de obra delegada suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad (Expte. 05/24 y 112/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel con fecha 8 de enero del 2024, mediante Expediente 12-ME-2024, tiene por objeto la realización de tareas de mantenimiento, reparación y mejoras necesarias para edificios educativos.

Que, en atención a las realidades arquitectónicas de los edificios escolares, resulta necesario dejar sin efecto la cláusula Cuarta del Convenio ratificado por este concejo mediante Ordenanza N° 04/2024

Que, a los efectos de poder dar una eficiente operatividad al objeto del convenio celebrado oportunamente, resulta menester abrogar la cláusula Cuarta del instrumento mencionado en el visto.

Que, a los fines de dejar sin efecto la Cláusula Cuarta del convenio mencionado precedentemente, el ministro de Educación de la Provincia del Chubut y el Intendente de la Ciudad de Esquel han firmado adenda al convenio de obra delegada, el cual se encuentra protocolizado por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, registrado en Tomo: 2 Folio: 012 de fecha 19 de marzo del 2025.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Ratificase en todos sus términos la adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, suscripta el día 17 de marzo del corriente año, la cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 64/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 65/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Enzo Tail Gudiño (Expte. 74/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gudiño, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/ Presunta Infracción a la Ordenanza N°26/97 –Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte.6043/2024)- Resolución N°3696/2024.

Que, dicha multa es impuesta en virtud del Acta de Infracción N°107578 de fecha 16 octubre del año 2024.

Que, según la documentación obrante en el expediente respectivo se constata su situación económica y voluntad de pago en afrontar dicha deuda.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago y condonar en su totalidad los intereses devengados de la misma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. Gudiño Enzo Tail: DNI 40.207.726, un plan especial de pago por la totalidad del capital adeudado más costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: Gudiño Enzo s/presunta infracción a la Ordenanza N° 26/97 –Adhesión a la Ley N°24.449 (Expte. 6043/2024)- Resolución N° 3696/2024. Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos veintisiete mil, seiscientos setenta, con ochenta y tres centavos (\$27.670, 83).

ART. 2: Condonase la totalidad de los intereses devengados en el marco del pago de la multa previsto en la Resolución del Tribunal Municipal de Faltas N° 3696/2024.

ART. 3: El plan especial de pago otorgado en el Art.1 de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 65/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**ORDENANZA N° 66/2025****TEMA: Plan Especial de Pago Deuda por Multa**

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego (Expte. 40/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Koefoed Tarveniers, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024) – Resolución N° 3494/2024.

Que, dicha multa es impuesta en virtud del Acta de infracción N° 0072/2024 de fecha 27 de septiembre del año 2024.

Que, según la documentación obrante en el expediente respectivo se constata su situación económica y voluntad de pago en afrontar dicha deuda.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonarle la totalidad de los intereses devengados de la imposición de dicha multa y el capital ser abonado en un solo pago junto con las costas del proceso.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego DNI: 5.691.529, la totalidad de los intereses devengados en el marco de la multa impuesta en los autos caratulados: Koefoed Tarveniers Raúl Martín Diego s/ presunta infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 5678/2024) – Resolución N° 3494/2024.

ART. 2: Por el valor del capital e imposición de costas establecidos en los artículos II y III de la Resolución N° 3494/2024 del Tribunal Municipal de Faltas, deberá ser abonado en un solo pago.

ART. 3: El pago mencionado en el Art. 2º de la presente deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. - Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 66/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 67/2025**TEMA: Plan Especial de Pago**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rosa Bahamonde Oyarzun (Expte. 178/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Bahamonde solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; y, sobre el impuesto patente automotor un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas.

Que, la Sra. Bahamonde Oyarzun es jubilada, percibiendo los haberes mínimos, y, además, su hijo Moraga, Patricio Néstor cuenta con Certificado único de discapacidad diagnosticado con anomalías en la marcha y en su movilidad, como así también enfermedad vascular periférica y amputación traumática de un dedo del pie, documentación acreditada en el expediente respectivo.

Que, en la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Bahamonde sobre el impuesto inmobiliario; y, sobre el impuesto patente automotor otorgarle un plan especial de pago acorde a su situación particular.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Bahamonde Oyarzun Rosa María DNI: 19.031.546, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010097.

ART. 2: Eximase a la Sra. Bahamonde del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98.

ART. 3: Notifíquese a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Bahamonde Oyarzun, por la totalidad del capital y el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados sobre lo adeudado a la Municipalidad en concepto de patente automotor hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0020450, y, consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos diecisiete mil, novecientos setenta, con ochenta y siete centavos (\$17.970,87.-).

ART. 5: Condonase a la Sra. Bahamonde Oyarzún el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por el impuesto patente automotor hasta el 31 de marzo del corriente año.

ART. 6: El plan especial de pago previsto en el art. 4º de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 7: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 67/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 68/2025

TEMA: Condonación y Eximición de Deuda

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Aldo Antieco (Exp. 408/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Antieco solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario dado que, se encuentra desempleado y, actualmente se encuentra iniciando el trámite de jubilación ante el ARCA.

Que, en la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 11 y, sus modificatorias, establece que, estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Que, tanto su situación económica como también el estado del trámite de su jubilación se encuentra acreditado en el expediente respectivo.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago al Sr. Antieco sobre el impuesto inmobiliario.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Antieco Aldo Gregorio DNI: 14.203.886, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0001465.

ART. 2: Exímase al Sr. Antieco del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplado en la Ordenanza N° 201/23, art. 98 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifícase al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 68/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 69/2025

TEMA: Condonación y Eximición de Deuda

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Galván Ernestino Zenón (Exp. 17/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Galván solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario dado que, se encuentra desempleado junto a su grupo familiar.

Que, en la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 11 y, sus modificatorias, establece que, estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Que, su situación económica se encuentra acreditado en el expediente respectivo.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago al Sr. Galván sobre el impuesto inmobiliario.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Galván Ernestino Zenón DNI: 14.743.500, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0015029.

ART. 2: Exímase al Sr. Galván del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplado en la Ordenanza N° 201/23, art. 98 y sus modificatorias.

ART. 3: Notificase al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 25 de Abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 69/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 70/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal de la 12ª Edición del Desafío Capri.

VISTO: Las Ordenanzas N° 61/24, N° 09/02 y necesidad de apoyar los distintos eventos deportivos realizados en nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que esta competencia tuvo sus orígenes como una prueba de Cross Country y, con el transcurso de los años, ha experimentado una evolución que le ha permitido ser reconocida actualmente como una carrera de Trail Running. Dicha transformación se ha visto acompañada por la constante renovación de sus recorridos en cada edición, con el propósito de dar a conocer nuevos paisajes y enriquecer la experiencia de los participantes

Que, para la presente edición, el Desafío Capri contempla cuatro distancias, con el objetivo principal de que los participantes puedan disfrutar de los senderos y paisajes que ofrece el entorno, accediendo a vistas panorámicas de la ciudad de Esquel desde distintos puntos del recorrido. La travesía se extiende desde las montañas que rodean la ciudad hasta su centro urbano, lo que convierte a esta competencia en un atractivo que convoca a corredores de diversos puntos del país.

Que, a lo largo de sus once ediciones, este Desafío ha convocado tanto a atletas de élite como a participantes que se inician en este tipo de competencias, consolidándose como una instancia clave para promover la participación de la comunidad en eventos deportivos de gran relevancia.

Que en este Desafío han participado competidores de Elite en sus 8 primeras ediciones de las cuales 4 (cuatro) fueron ganadas por Joaquín Arbe y 4 (cuatro) ganadas por Eulalio Coco Muñoz, representantes Maratonistas Olímpicos de nuestro País y reconocidos Ciudadanos Ilustres por sus destacadas trayectorias deportivas. Luego en categoría femenina también de renombre a nivel Nacional e Internacional como Karina Neipán, Verónica Ramírez, Yanina Solis, Isabel Curruman, Alejandra Carinao y además los competidores Hugo Rodríguez, Martín Nancuqueo, Sergio Trecaman y Edgardo Ríos también de destacable trayectoria. Que a lo largo de cada edición Desafío Capri ha recibido adeptos no solo de todo el país sino también de países internacionales como Chile, España y Polonia.

Que este evento de renombre no solo se destaca por su nivel de excelencia en el ámbito deportivo, sino que además reviste una importancia estratégica para nuestra región, al constituirse como una valiosa herramienta de difusión tanto a nivel nacional como internacional de nuestros atractivos turísticos.

Que la Ordenanza N° 61/24 de nuestra ciudad declaró de Interés Público Municipal la 11ª edición de este Desafío en el año 2024.

Que la Ordenanza N° 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a eventos que aporten una significativa contribución a la ciudad una vez evaluados los antecedentes de las instituciones organizadoras y la naturaleza y finalidad de los mismos.

Que es de vital importancia situar al deporte al servicio del desarrollo armónico del ser humano, dado que representa una herramienta fundamental que aporta beneficios significativos a nivel físico, mental y social, lo cual justifica plenamente su reconocimiento y el compromiso institucional en su promoción y fortalecimiento.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI, N.º 46, sanciona el presente

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la 12ª Edición del Desafío Capri a desarrollarse el día 3 de mayo en nuestra localidad el cual promueve el desarrollo Deportivo y Turístico regional.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 25 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 70/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 73/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuesto Inmobiliario

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Antiñanco Vicente (Expte. 83/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Antiñanco solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuesto inmobiliario, dado que, el único ingreso con el que cuenta es de una pensión universal mínima de adulto mayor, no conviviendo con ningún familiar.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 Inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago... tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario...

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Antiñanco Vicente DNI: 12.363.579 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0012768.

ART. 2: Exímase al Sr. Antiñanco del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Antiñanco que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° Inc. 8 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 73/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 74/2025

TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Patente Automotor

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Alberto Arturo Padilla (Expte. 95/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Padilla solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, dado que, no cuenta con ingresos mensuales fijos en virtud de presentar una discapacidad certificada por el Ministerio de Salud de la provincia, cuyo diagnóstico es hipoacusia neurosensorial bilateral, insuficiencia cardiaca e insuficiencia renal terminal.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago... los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace..."

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto patente automotor para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Padilla Alberto Arturo DNI: 10.356.536 la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0089120.

ART. 2: Exímase al Sr. Padilla del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 Inc. G de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Padilla que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 74/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**ORDENANZA N° 75/2025****TEMA: Desafectación de Dominio Público Reserva Fiscal**

VISTO: Los Exptes. N° 4574/24 y N° 018/25 iniciados por el "Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano" (Expte. N° 50/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, por los referidos expedientes en el Visto, dicha Institución, primeramente, informa que están desarrollando el proyecto de construcción del hogar para adolescentes mujeres en esta ciudad en un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como Cir. 1-Sector 6-Manzana 19-Parcela 64 del Barrio 28 de Junio, el que es usado como espacio verde de toda la manzana del complejo 133 Viviendas.

Que, debido a la oposición de los vecinos a la construcción de la mencionada obra, el Instituto solicitó a la Municipalidad la posibilidad de que le designe un terreno de su propiedad para llevar a cabo la misma.

Que, por Expte. N° 5617/24 el Municipio le informa al Instituto que cuenta con un inmueble apto para la construcción del Hogar para adolescentes mujeres, identificado Catastralmente como: Cir. 1-Sector 7-Manzana 104-Parcela 11, con una superficie de 794,27 ms.2, ubicado en la intersección de calles Magallanes y Escribano De Bernardi, de esta ciudad, y que por el segundo expediente de Visto el Instituto comunica al Municipio que el mencionado terreno cumple con los requisitos para llevar a cabo el proyecto.

Que, con la construcción de ésta obra se estaría dando respuesta a éste sector de la población que por distintas circunstancias se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Que es obligación del Municipio velar por el bien común y resolver la situación social de los vecinos, en particular los que se encuentran en estado de necesidad.

Que por medio de este tipo de políticas Públicas el Estado Municipal está cumpliendo con lo establecido en la Constitución Provincial en la Sección IV Deberes, Título II, Capítulo II Régimen Social Art. 71°, haciendo también un trabajo en forma conjunta con entidades provinciales u organizaciones intermedias.

Que, por todo lo expuesto sería conveniente que el Honorable Concejo Deliberante desafecte el dominio público como Reserva Fiscal del inmueble identificado para poder ser transferido a la solicitante.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Desaféctese del dominio público como Reserva Fiscal el inmueble identificado como Cir. 1 Sector 7 Manzana 104 Parcela 11, ubicado en la intersección de calles Magallanes y Escribano De Bernardi, de esta ciudad.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el inmueble identificado catastralmente en el Art. 1º, con el cargo de que en el mismo se construya el edificio para el "Hogar de Adolescentes Mujeres", en el plazo de Dos (2) años de promulgada la presente, y destinado al desarrollo de su actividad, bajo pena de revocación de la donación.

ART. 3: Los gastos, pagos de honorarios, impuestos y tasas y todo trámite que demande el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza estarán a cargo de la donataria.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 75/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 76/2025**TEMA: Extensión de Licencia por Enfermedad de Larga Evolución.**

VISTO: La presentación realizada por la agente municipal Sandra Inés Castillo y el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 191/23) y,

CONSIDERANDO:

Que, la agente Castillo se encuentra cursando tratamiento médico complejo, conforme a certificados médicos obrantes en el legajo de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad.

Que, la Sra. Castillo solicita mediante nota con el Patrocinio del letrado del Abogado Adolfo Alarcón la continuidad de licencia por enfermedad de larga evolución desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Marzo de 2025, con goce íntegro de haberes, por encontrarse con tratamiento médico de larga evolución.

Que, la agente mencionada, ha agotado los plazos correspondientes a 365 días con goce íntegro de haberes, de la Licencia Extraordinaria (Enfermedad de larga evolución), establecida en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86.

Que, conforme a Ordenanza N° 53/2024, Ordenanza N° 114/2024 y Ordenanza N° 301/2024, se fue ampliando de manera exponencial el periodo que abarca desde el 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024 respectivamente;

Que, dicha situación fue informada al Sr. Intendente Municipal conforme a Memorándum N° 711/2024.

Que, dado el estado de salud de la agente Sandra Inés Castillo, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la licencia por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de haberes en el periodo que abarca desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 24 de Marzo 2025, la cual es acreditada su situación con copia de la historia Clínica de la citada agente.

Que, incumbe instrumentar la norma legal correspondiente a través de este Concejo Deliberante, y por ello, la Comisión de legales emite despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar licencia con goce íntegro de haberes, a favor de la agente Sandra Inés Castillo DNI N° 29.066.671, Categoría 6 Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 24 de Marzo de 2025, por encontrarse bajo tratamiento médico cursando enfermedad de larga evolución según lo establecido en el Art. 53 Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal Ordenanza N° 40/86. La presente extensión de licencia, se encuentra supeditada a la evolución de la paciente y de la presentación de los certificados médicos correspondientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 76/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 77/2025

TEMA: Declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio Obra de ADOQUINES DEL Pasaje 16 de Noviembre entre Hermanos Paredes e Intendente Catena

VISTO: El proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Declaración de utilidad pública y pago obligatorio de obra de adoquinado del Pasaje 16 de Noviembre entre Hermanos Paredes e Intendente Catena (Expte. N° 92/25), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud realizada ante las oficinas de la UEPRMU por parte de los vecinos se requiere el adoquinado de la arteria.

Que se adjunta en el expediente planilla con las firmas de adhesión de más del sesenta por ciento (70%) de los frentistas de la calle, prestando acuerdo en pedido de adoquinado de la arteria.

Que se ha solicitado dictamen al asesor técnico del H.C.D. Arq. Mauricio Knobel, el cual se incorporó al expediente.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase, de utilidad pública y pago obligatorio la obra de adoquinado del Pasaje 16 de Noviembre entre Hermanos Paredes e Intendente Catena, de la ciudad de Esquel.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a proceder al cobro de la obra mencionada en el Art. 1º en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 206/90 Gral. de Obras Públicas y sus modificatorias, de acuerdo al prorrateo por frente lineal, una vez finalizada la misma.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 77/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 78/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo (Expte. 449/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gualchi solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; dado que percibe una jubilación mínima y cuenta con un certificado único de discapacidad diagnosticado con insuficiencia cardíaca, espondilolistesis, cardiomiopatía isquémica, anormalidades de la marcha y de la movilidad, estenosis del canal neural por disco intervertebral entre otros. Esta situación le impide generar ingresos.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago al Sr. Gualchi sobre el impuesto inmobiliario, en virtud de las constancias que acreditan en el expediente su estado de vulnerabilidad económica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Condonase al Sr. Gualchi Osvaldo Marcelo DNI: 13.434.191, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0003304.

ART. 2: Exímase al Sr. Gualchi del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase al vecino que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 78/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 79/2025

TEMA: Modificación Ordenanza N° 48/25

VISTO: La presentación realizada por el Sr. De Maio Osvaldo y la Ordenanza N° 48/25 (Expte. 102/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicitó se le otorgue un plan especial de pago de manera excepcional en seis cuotas por lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxi por el objeto identificado como P0031997.

Que, dicha excepción correspondía ser otorgada en virtud de lo dispuesto mediante la Ordenanza N° 81/04, en su Art. 10 que establece lo siguiente: "...Una vez verificados tales extremos la Municipalidad de Esquel mediante Resolución podrá autorizar la transferencia de la licencia, debiendo abonarse por toda transferencia por actos entre vivos la cantidad de 500 (QUINIENTOS) Módulos municipales en la Secretaría de Hacienda Municipal, los que podrán efectivizarse hasta en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas...".

Que, por lo solicitado, este Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 48/25, le concedió la excepción al cumplimiento de lo establecido mediante la Ordenanza N° 81/04 otorgándole un plan especial de pago acorde a su situación económica que no le permite afrontar el total adeudado a la Municipalidad en concepto de transferencia de licencia de taxi.

Que, con posterioridad a la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 48/25, manifiesta el Sr. De Maio que, revisando las liquidaciones de las facturas adeudadas en dicho concepto se detectaron errores involuntarios en los cálculos realizados para dicho plan especial de pago, afectando de esta manera, la exactitud del monto total adeudado y la proporcionalidad de las cuotas establecidas.

Que, en función del principio de legalidad, razonabilidad y buena fe administrativa, corresponde proceder a modificar dicha norma y establecer un nuevo plan especial de pago a los efectos de reflejar correctamente la situación real de la deuda, evitando perjuicios económicos para el contribuyente innecesarios y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de manera adecuada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 48/25 quedando redactado de la siguiente manera: "**ART. 1: Exceptuase** al Sr. De Maio Osvaldo, DNI: 8.349.492 del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza N° 81/04 y sus modificatorias y otorgar un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxis consistente en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una de pesos ciento treinta y cinco mil, ochocientos sesenta y siete con dieciséis centavos (\$135.867,16.-), dicho plan de pago tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza".

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 79/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 80/2025

TEMA: Condonación y Eximición de Deuda

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rosa Lauquen (Expte. 14/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Lauquen solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario dado que, se encuentra desempleada junto a su grupo familiar tal como se acredita mediante informe socioeconómico obrante en el expediente.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 11 y, sus modificatorias, establece que, estarán exentas del pago del impuesto inmobiliario aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo.

Que, al encontrarse acreditada su situación económica, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Lauquen sobre el pago del impuesto inmobiliario.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Rosa Susana Lauquen DNI: 20.095.121, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0006900.

ART. 2: Exímase a la Sra. Lauquen del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23, art. 98 Inc. 11 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, mientras persista y sea acreditada su situación de desempleada.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 80/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 81/2025

TEMA: Condonación y Eximición

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Franco Blanca María (Expte. 129/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Franco solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; dado que percibe una pensión con los haberes mínimos, siendo el único sostén económico familiar.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Franco sobre el impuesto inmobiliario, en virtud de las constancias que acreditan en el expediente su estado de vulnerabilidad económica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Franco Blanca María DNI: 23.514.999, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0015046.

ART. 2: Exímase a la Sra. Franco del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3: Notifícase a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 81/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 82/2025

TEMA: Ratificación Convenio Marco de Colaboración

VISTO: El Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, relativo a la contratación del servicio de transporte escolar privado (Expte. n° 103/25) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar el Convenio mencionado, suscripto el 27 de enero de 2025 y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 1, Folio 181, con fecha 19 de febrero de 2025.

Que, mediante dicho Convenio, se delegó y encomendó a la Municipalidad de Esquel la contratación, por su cuenta, de los servicios de transporte escolar privado que se prestaran en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante el convenio de Visto se estableció que la Municipalidad de Esquel se encargará de todo lo relacionado a la contratación del transporte escolar privado, debiendo realizar todos los actos administrativos pertinentes para formalizar las contrataciones respectivas con los transportistas.

Que, en virtud de dicha delegación, el Gobierno de la Provincia del Chubut se comprometió a asignar los fondos y recursos necesarios para financiar el servicio.

Que, ante la inminencia del inicio del ciclo lectivo y la urgente necesidad de asegurar el traslado de los alumnos a los distintos establecimientos educativos, se optó por avanzar en el Expediente N° 10/2025 de la Municipalidad de Esquel, caratulado "Contratación de Transporte Escolar - Región III".

Que, se procedió a la contratación directa en aplicación del Artículo 95, inciso c), numeral 5, de la Ley II N° 76, al acreditarse probadas razones de urgencia y emergencia que impidieron la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar lo actuado en el Expediente N° 10/2025 y autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias -incluyendo la afectación y desafectación de partidas para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar privado para los alumnos de las escuelas dependiente de la Región III.

Que, a fin de garantizar la correcta ejecución del beneficio y la adecuada imputación de los gastos derivados de la contratación, resulta imprescindible la creación de una partida presupuestaria específica.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, suscripto el 27 de enero de 2025 y registrado en la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 1, Folio 181, con fecha 19 de febrero de 2025, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2: Apruebase lo actuado en el Expediente N° 10/2025, caratulado "Contratación de Transporte Escolar - Región III", en el marco del Artículo 95, inciso c), numeral 5, de la Ley II N° 76.

ART. 3: Créase la partida presupuestaria denominada "Servicios de Transporte Escolar Privado - Región III", destinada a la asignación de los fondos otorgados por el Gobierno de la Provincia del Chubut para solventar el transporte escolar privado en la ciudad de Esquel, en consonancia con lo actuado en el Expediente N° 10/2025 de la Municipalidad de Esquel.

ART. 4: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, incluyendo la afectación y desafectación de partidas presupuestarias, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte escolar privado, conforme a lo establecido en la Ley II N° 76 y considerando la excepción aplicable por necesidad y urgencia.

ART. 5: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos de transporte que surjan como consecuencia del convenio Marco que se ratifica en el Artículo 1° de la presente.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5° Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 82/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 83/2025

TEMA: Declaración de Interés Municipal II Feria Municipal del Libro Esquel 2025.

VISTO: La repercusión de la primera edición de la Feria Municipal del Libro, realizada en el mes de agosto de 2024, la cual resultó ampliamente valorada por la comunidad literaria, artistas y público en general, marcando el inicio de un evento que merece ser continuado y fortalecido (Expte. n° 151/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la II Feria Municipal del Libro es organizada por la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda", la cual se desarrollará en las instalaciones del Centro Cultural Esquel Melipal de esta ciudad los días 29, 30 y 31 de mayo del corriente año.

Que, nos encontramos en ocasión del 95° Aniversario del nacimiento de María Elena Walsh y de los 60 años de publicación del "Reino del revés", obra fundamental de quien fue y continúa siendo una de los mayores exponentes de la literatura argentina y latinoamericana, por lo que, en su homenaje, la II Feria Municipal del Libro llevará el lema "Año de María Elena Walsh. Vamos a ver como es el Reino del revés".

Que, el proyecto de la II Feria Municipal del Libro tiene como objetivos generar un evento de alcance masivo, abierto a la comunidad, que permita estimular el vínculo de la ciudadanía con la cultura escrita y el libro como objeto cultural

Que, participarán referentes de nuestra cultura regional: escritores, cuentistas, poetas, músicos, artistas, con el fin de favorecer la construcción de espacios de difusión, encuentro, diálogo e intercambio que permitan la socialización de obras literarias, científicas y académicas en la comunidad.

Que, se ofrecerán charlas, talleres, seminarios, conversatorios, actividades recreativas y culturales que colaboren con los procesos de alfabetización, tanto para los estudiantes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior, como para el público en general

Que, la Feria Municipal del Libro busca ser un espacio de encuentro, de diálogo y de construcción democrática, pluricultural e identitaria desde la diversidad de expresiones literarias, promoviendo y permitiendo el encuentro del autor con el lector y viceversa, así como con diferentes expresiones culturales.

Que, se trata de una convocatoria de la Biblioteca Pública Municipal a las distintas Bibliotecas e Instituciones Educativas de Esquel, Trevelin y la región.

Que, como espacio de comercialización se ofrecerá a los escritores y presentadores la posibilidad de exponer y vender sus producciones.

Que, las editoriales provinciales y librerías locales también podrán comercializar sus libros.

Que, como evento cultural y atractivo para los actores literarios y artísticos, así como para los visitantes locales y turistas, resulta relevante el reconocimiento del HCD, en perspectiva de darle continuidad.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XV N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la **II Feria Municipal del Libro Esquel 2025 "Año de María Elena Walsh. Vamos a ver como es el Reino del revés"**, organizada por la Biblioteca Pública Municipal "Nicolás Avellaneda" a realizarse en la ciudad de Esquel los días 29, 30 y 31 de mayo de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 09 de mayo de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5ª Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 09/2025, registrada como Ordenanza N° 83/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de mayo de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
